



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Miércoles 20 de marzo	Número 55

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
De Burgos núm. 5. 38/2001. Pág. 2.
De Aranda de Duero núm. 1. 371/2000. Pág. 2.
De Salas de los Infantes núm. 1. 190/2001. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 1008/2000. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Págs. 3 y siguientes.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 5.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Intervención Territorial. Pág. 5.
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Pág. 5.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 5 y siguientes.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 8.
- CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA.
De Miranda de Ebro. Págs. 8 y siguientes.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 12.
Burgos. Sección de Hacienda y Patrimonio. Págs. 12 y ss.
Cardeñadizo. Págs. 15 y siguientes.
Sotillo de la Ribera. Pág. 18.
Grijalba. Págs. 18 y 19.
Valle de Mena. Pág. 19.
Covarrubias. Pág. 19.
Cilleruelo de Arriba. Pág. 19.
Las Quintanillas. Págs. 19 y 20.
Fresnillo de las Dueñas. Pág. 20.
Llano de Bureba. Pág. 20.
Merindad de Montija. Pág. 20.
Villamayor de los Montes. Págs. 20 y siguientes.
Zael. Págs. 22 y 23.
Santo Domingo de Silos. Pág. 23.
Medina de Pomar. Págs. 23 y 24.
Abajas. Pág. 24.
Castildelgado. Pág. 24.

- Castrillo del Val. Págs. 24 y 25.
Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 25.
Quintanilla Vivar. Pág. 25.
Tinieblas de la Sierra. Págs. 25 y 26.
Vizcaínos. Pág. 26.
Villamayor de los Montes. Pág. 26.
Los Ausines. Págs. 26 y 27.
Villayerno Morquillas. Pág. 27.
Hurones. Pág. 27.
Fuentecén. Pág. 27.
Tordómar. Págs. 27 y 28.
Palacios de Río Pisuerga. Pág. 28.
Coruña del Conde. Pág. 28.
Royuela de Río Franco. Pág. 28.

- JUNTAS VECINALES.
Cubillos de Losa. Pág. 20.
Vivar del Cid. Pág. 25.
Tubilla. Pág. 28.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Villamiel de Muñó. Pág. 27.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Medina de Pomar. Págs. 28 y 29.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 29 y siguientes.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Pág. 31.
Barrio de Muñó. Pág. 31.
Olmillos de Muñó. Pág. 31.
Los Barrios de Bureba. Pág. 31.
Cayuela. Pág. 31.
Torrepadre. Pág. 31.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Soncillo. Págs. 31 y 32.
- JUNTAS VECINALES.
Santiago de Tudela. Pág. 32.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Cooperativa Agropecuaria Romeo Gorria (Palacios de la Sierra). Pág. 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

19530.

N.I.G.: 09059 1 0500262/2001.

Procedimiento: Enajenación de bienes de menores e incapacitados 38/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Asociación Tutelar Personas Mayores.

Procuradora: Doña Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra: Ministerio Fiscal.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Que en dicho Juzgado y con el número 38/2001 se tramita procedimiento de enajenación de bienes de menores/incapacitados a instancias de Asociación Tutelar Personas Mayores, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 30 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 31 de mayo, a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. – El precio tipo asignado a la finca es el de dieciocho millones de pesetas (18.000.000) o lo es igual 108.182,18 euros, sin que deban ser admitidas posturas que no cubran esta cantidad.

Segundo. – Que los licitadores deberán de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 647 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil y por mero hecho de participar en la subasta, se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos, así como que los licitadores admiten y aceptan quedar subrogados en los arrendamientos, obligaciones y cargas, en el caso de que el remate se adjudique a su favor.

Tercero. – El adjudicatario se subrogará como arrendador en el contrato, deberá asumir todas y cada una de las cargas y obligaciones que pesan sobre la finca y su actual titular, en relación con los arrendamientos, «la finca urbana está arrendada a doña María de los Angeles Fonturbel García, que satisface una renta mensual de 1.773 pesetas, equivalente a 10,66 euros, que no puede ser actualizada por ser los ingresos de su unidad familiar inferiores al mínimo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, Regla 7, apartado D, de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos». Dicho arrendamiento, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, apartado B, número 5, permite subrogación a favor del cónyuge o de los hijos de la actual arrendataria.

Cuarto. – La actora peticionaria de esta subasta, al amparo del artículo 2.051 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se reserva expresamente el derecho de aprobarla.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor. –

«Urbana: Casa chalet en la ciudad de Burgos, calle Obispo don Mauricio, número 4, con una superficie de ciento noventa y dos metros y noventa y nueve decímetros cuadrados (192,99 m.2) y se divide en tres partes, la primera, de veintisiete metros cuadrados (27m.2) destinada a jardín ocupa la parte delantera de la finca; la segunda, que ocupa una superficie de noventa y tres metros y noventa y nueve decímetros cuadrados (93,99 m.2) es la superficie construida y la tercera, con una superficie de setenta y dos metros cuadrados (72 m.2), en la parte trasera de la finca, también destinada a jardín. La vivienda propiamente consta de sótano, planta baja, planta alta y desván. El sótano,

ocupa una superficie útil de nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados (9,25 m.2); la planta baja por donde tiene su entrada con una superficie útil de sesenta y siete metros y dos decímetros cuadrados (67,02 m.2), consta de recibidor, cocina, aseo, tres salas y hueco de escaleras; la primera planta de sesenta y cuatro metros y noventa y siete decímetros cuadrados (64,97 metros cuadrados), de superficie útil, se distribuye en cuatro dormitorios, baño, distribuidor, armario y hueco escalera, el desván bajo cubierta ocupa una superficie útil de setenta metros cuadrados (70 m.2). Todas las superficies son aproximadas».

Referencia Catastral: 3279703 VM 4637 N 0001/QW.

Inscripción: Carece de inscripción registral.

En Burgos, a 13 de febrero de 2002. – La Magistrado Juez, María Teresa de Benito Martínez. – La Secretaria (ilegible).

200201754/1912. – 91,35

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

04500.

N.I.G.: 09018 1 0102605/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 371/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Don Marcos M.ª Arnaiz de Ugarte.

Contra: Don José Ignacio Herrero Alonso.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, juicio ejecutivo 371/2000, por la presente se cita de remate al referido demandado don José Ignacio Herrero Alonso, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despatchada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se practicará el embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 446.820 pesetas, (2.685,44 euros).

Intereses: 250.000 pesetas, (1.502,53 euros).

En Aranda de Duero, a 12 de febrero de 2002. – El Secretario (ilegible).

200201502/1568. – 30,83

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

34500.

N.I.G.: 09330 1 0101014/2001.

Procedimiento: Declaración de herederos 190/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Prudencia Peña Bartolomé.

Don Luis Castaño Camarero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 190/2001 por el fallecimiento sin testar de doña Petra Peña Bartolomé, ocurrido en Mamolar el día 14 de febrero de 2000, promovido por doña Prudencia Peña Bartolomé, hermana de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días

a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Salas de los Infantes, a 18 de febrero de 2002. – El Secretario, Luis Castaño Camarero.

200201545/1544. – 20,55

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101028/2000.
01000.

Número autos: Demanda 1008/2000.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Don Herminio Izquierdo Iglesias.

Demandados: Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social «Maz», Instituto Nacional Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud y Construcciones Arcate, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1008/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Herminio Izquierdo Iglesias, contra la empresa Construcciones Arcate, S.L., I.N.S.S., Insalud, Mutua de A.T. y E.P. «Maz», sobre impugnación resolución, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 18 de febrero de 2002, don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos, sobre Seguridad Social, entre partes, de una y como demandante don Herminio Izquierdo Iglesias y de otra como demandado Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud, Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social «Maz», Construcciones Arcate, S.L., y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo. – Que anulo y dejo sin efecto el alta médica extendido por los servicios médicos de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 11 «Maz» de Burgos, en fecha 8 de septiembre de 2000, reponiendo al actor don Herminio Izquierdo Iglesias en su situación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, hasta tanto se produzca su curación o agotamiento del plazo reglamentario y condenando a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad número 11 «Maz» a estar y pasar por tal declaración y absolviendo de la pretensión del actor al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud y a la empresa Construcciones Arcate, S.L. y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Arcate, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la Provincia. En Burgos, a 18 de febrero de 2002. – La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes.

200201519/1545. – 59,38

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 12 de febrero de 2002 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de Tablas Salariales para el año 2001, por aplicación de la cláusula de garantía salarial del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900185.

Visto el acuerdo de fecha 5 de febrero de 2002 recibido en esta Oficina el día 8 de febrero de 2002 suscrito por La Federación de Empresarios de Construcción de la provincia de Burgos y las Centrales Sindicales U.G.T., CC.OO. y U.S.O., por el que se establecen las Tablas Salariales para 2001 por aplicación de la cláusula de garantía salarial del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 21 de junio de 2001, publicado en el «Boletín Oficial» de

la provincia n.º 139 de fecha 23 de julio de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1040/81, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 12 de febrero de 2002. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo Antonio Corbí Echevarrieta.

200201429/1390. – 60,81

ANEXO III - EUROS

CONVENIO DE CONSTRUCCION - AÑO 2001 - REVISADAS

Tabla Salarial I. – Personal con retribución mensual

Aplicable desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2001

Nivel	Categorías	Salario mes	Plus convenio mes	Plus ext. mes	Vacaciones y ext.	Anual
		Sin remuneración fija				
I	Personal Directivo					
II	Personal Titulado Superior	812,48	248,17	87,59	1.443,89	16.962,31
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de 1.ª	690,71	248,17	87,59	1.283,48	15.141,61

Nivel	Categorías	Salario mes	Plus convenio mes	Plus ext. mes	Vacaciones y ext.	Anual
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obras, Delineante Superior, Encargado General de Fábrica, Encargado General	671,84	248,17	87,59	1.259,19	14.861,17
V	Jefe Administrativo de 2.ª, Encargado General de Obras, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 1.ª	652,93	248,17	87,59	1.234,86	14.580,17

Tabla salarial II. – Personal con retribución diaria
Aplicable desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2001

Nivel	Categorías	Salario 335 días	Plus convenio 277 días	Plus ext. 227 días	Vacaciones y extras	Anual
VI	Oficial Administrativo de 1.ª, Delineante de 1.ª, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2.ª, Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Maestro Industrial, Encargado de Obra, Escultor	20,77	9,95	3,90	1.193,63	14.180,29
VII	Delineante de 2.ª, Técnico de Organización de 2.ª, Práctico Topógrafo de 1.ª, Analista, Viajante, Capataz, Especialista de Obra	20,13	9,95	3,90	1.169,36	13.893,08
VIII	Oficial Administrativo de 2.ª, Calcador, Práctico Topógrafo de 2.ª, Contraмаestре, Corredor, Oficial de 1.ª de Oficio	18,67	9,95	3,90	1.110,82	13.228,36
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2.ª de Oficio	18,24	9,95	3,90	1.093,30	13.031,75
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda-Jurado, Ayudante de Oficio, Especialista de 1.ª	17,87	9,95	3,90	1.080,19	12.868,47
XI	Especialista de 2.ª, Peón especializado	17,57	9,95	3,90	1.067,09	12.728,67
XII	Limpiador/a y Peón	17,57	9,95	3,90	1.067,09	12.728,67

Contratos para la formación: Se estará a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Convenio General de Construcción.

Nota: El Plus Convenio será satisfecho por día de trabajo efectivo, computándose a tales efectos los sábados, sin perjuicio de la distribución de la jornada semanal de lunes a viernes en la mayoría de las empresas.

* * *

ANEXO IV - EUROS
Retribución de las horas extraordinarias

Niveles	Importe	Niveles	Importe	Niveles	Importe
II	15,95	VI	13,25	X	11,94
III	14,13	VII	12,96	XI	11,80
IV	13,86	VIII	12,31	XII	11,80
V	13,57	IX	12,11		

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 18 de febrero de 2002 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de Tablas Salariales para el año 2002, del Convenio Colectivo de la empresa Confecciones Ory, S.A. Código Convenio 0900172.

Visto el acuerdo de fecha 11 de febrero de 2002 recibido en esta Oficina el día 14 de febrero de 2002 suscrito por la Representación Empresarial y el Comité de Empresa, por el que se establece la Tabla Salarial para 2002 del Convenio Colectivo, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 7 de julio de 2000, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 159 de fecha 22 de agosto de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1040/81, de 22 de mayo

(«Boletín Oficial del Estado» 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 18 de febrero de 2002. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo Antonio Corbí Echevarrieta.

* * *

TABLA SALARIA PARA EL AÑO 2002

Grupo Profesional	Categoría Profesional	Retribución Diaria
G	1 Directores	36,43 euros
F	1 Jefaturas Superiores	33,90 euros
E	1 Jefes Departamento Técnicos Superiores	29,85 euros
D	1 Jefe de Equipo Técnicos	26,84 euros
C1	1 Oficiales Especializados	24,32 euros
C1	2 Oficiales Especializados	22,78 euros
C2	1 Oficiales	21,79 euros
C2	2 Oficiales	21,69 euros
B	1 Especialistas	20,30 euros
B	2 Especialistas	20,30 euros
A	1 Auxiliares	19,47 euros
A	2 Auxiliares	19,47 euros

200201566/1526. – 42,82

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Matapardo»

Peticionario: Vendaval Promociones Eólicas, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Las Quintanillas en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

	UTM X	UTM Y
A	427000	4691500
B	428000	4692000
C	429000	4691000
D	430000	4691000
E	431000	4689500
F	429000	4689000
G	428000	4688500
H	427000	4689000

Número de aerogeneradores a instalar: 30 de 1.665 KW.

Potencia a instalar: 49,95 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 21 de febrero de 2002. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201784/2187. – 31,97

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Intervención Territorial

Notificación de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Burgos por la que se comunican liquidaciones de reintegros de ejercicios cerrados.

Intentada las notificaciones a los interesados que abajo se relacionan y no habiéndose podido practicar en los domicilios que

constan en los expedientes, se procede, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4 del artículo 59 y en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la existencia de acuerdos declarando deudores de la Hacienda Pública, e insertando este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exponiendo el mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Burgos, en calle Vitoria 39.

Interesado	N.º D.N.I.	N.º expediente	Deuda
Diego Hernández Hernández	45.421.794Z	1999-2841PA-AF	342,84 euros
Fátima González Dosantos	13.156.322T	1999-PA-AF 1514	329,92 euros
Jesusa Gómez Gamazo	11.546.506T	1990-09-1037	315,89 euros

Los interesados disponen de un plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de reposición ante el Delegado Provincial de Economía y Hacienda de Burgos o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos.

Burgos, a 18 de febrero de 2002. – El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200201577/1599. – 18,84

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Asunto: Se notifica fallo 3799/01.

Número de referencia: 09/00156/98.

Concepto: Impuestos Especiales.

En la reclamación número 09/00156/98 por el concepto de Impuestos Especiales seguida en este Tribunal a instancia de Espino García, José Luis, se ha dictado en 20-12-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 18 de febrero de 2002. – Por Delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200201528/1546. – 22,84

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente resolución.

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de Leche Pascual, S.A., con domicilio en carretera de Palencia, s/n., 09400 Aranda de Duero (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 30,5 l/sg., en término muni-

cial de Aranda de Duero (Burgos), con destino a usos industriales (abastecimiento de fábrica).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 250 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, con destino a usos industriales (abastecimiento de fábrica).

Nombre del titular y D.N.I.: Leche Pascual, S.A., Documento Nacional de Identidad A09006172.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 187, del polígono 2, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 30,5 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 30,5 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 40 C.V. de potencia y 110.000 l/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 metros cúbicos/hectárea.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 792.000 m³.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a Leche Pascual, S.A., autorización para extraer del acuífero 09, un caudal total continuo equivalente de 30,5 l/seg., en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con destino a usos industriales (abastecimiento de fábrica), y un volumen máximo anual de 792.000 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Con-

federación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer recurso con-

tencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). — El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 28 de enero de 2002. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200201285/1498. — 115,33

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente resolución.

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José María Basconcillos Fernández, con domicilio en calle López Bravo, n.º 16, polígono Villalonquén, 09001 Burgos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 16,56 l/seg., en término municipal de Gumiel de Izán (Burgos), con destino a riego de 46 Has. de viñedo.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 140 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, con destino a riego de 46 Has. de viñedo.

Nombre del titular y D.N.I.: Don José María Basconcillos Fernández, D.N.I. 71914087.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 242, del polígono 19, al sitio de Monte Arriba o Majada, en término municipal de Gumiel de Izán (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 23,89 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 16,56 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba sumergible de 75 C.V. de potencia y 86.000 l/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 metros cúbicos/hectárea.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 4.680,80 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 46 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a José María Basconcillos Fernández, autorización para extraer del acuífero 09, un caudal total continuo equivalente de 16,56 l/seg., en término municipal de Gumiel de Izán (Burgos), con destino a riego de 46 Has. de viñedo, y un volumen máximo anual de 4.680,80 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. – El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. – Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. – Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). – El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 4 de febrero de 2002. – El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200201336/1530. — 115,33

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por don Jesús Ortega Riaño, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Asunto: Limpieza de cauce y defensa de margen. Se pretende limpiar el cauce de los depósitos acumulados en las últimas crecidas en un tramo de 250 m. de longitud. El material extraído se depositará en la margen derecha, junto con material extraído de la finca.

Cauce: Tirón.

Margen: Derecha.

Paraje: Mijeraña (Granja de Los Sevillas).

Municipio: Belorado (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles contados a par-

tir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 4 de febrero de 2002. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200201428/1641. – 22,84

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MIRANDA DE EBRO

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Miranda de Ebro, en cumplimiento de los artículos 12, 13 y 14 y disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, con las modificaciones introducidas a la mencionada normativa por el artículo 62 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, en ejecución del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de fecha 4 de febrero de 2002, para la Recaudación del Recurso Cameral Permanente por el concepto de Impuesto de Sociedades (I.S.O.C.), Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), e Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), ha procedido a practicar las liquidaciones por los citados conceptos correspondientes a los ejercicios y exacciones que se señalan.

Como quiera que, respecto de los electores/sujetos pasivos que se relacionan en el anexo a este anuncio, pese a haberse intentado la notificación personal ha resultado infructuosa, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede mediante este anuncio a la pertinente notificación de los correspondientes actos liquidatorios con expresión del concepto, ejercicio fiscal y deudas tributarias respectivas, cuyas relaciones también se expondrán en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

El pago de las citadas liquidaciones podrá realizarse en periodo voluntario, de lunes a viernes, de 10,00 a 14,00 horas en las oficinas de la Cámara, calle Ronda del Ferrocarril, n.º 31, Miranda de Ebro, en metálico, cheque, o por ingreso en cualquiera de las cuentas que esta entidad mantiene en Bancos y Cajas de Ahorro, en los siguientes plazos.

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

Transcurrida esta fecha, el cobro de las liquidaciones impagadas se tramitará de conformidad con el procedimiento de recaudación en vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 3/1993, y a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de acuerdo con el convenio establecido con la misma.

Las liquidaciones que se notifican mediante el presente anuncio y otros actos relativos a la gestión y recaudación del Recurso Cameral Permanente podrán ser objeto de recurso de reposición ante la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Miranda de Ebro en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente

Miranda de Ebro, 20 de febrero de 2002. – P.O. La Secretaria General Interina (ilegible). – El Tesorero (ilegible).

200201564/1613. – 290,33

NIF	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	EPIGRAFE	CONC	AÑO	N. LIQUIDA	BASES	TIPO	CUOTICAM
13305388A	ALVAREZ BLANCO JUAN JOSE	CL/ RONDA FERROCARRIL N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2001	00002026	77,13	0,02	7,83
13305388A	ALVAREZ BLANCO JUAN JOSE	CL/ RONDA FERROCARRIL N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6622	IAE	2001	00001747	323,46	0,02	7,83
13305388A	ALVAREZ BLANCO JUAN JOSE	CL/ RONDA FERROCARRIL N 5	MIRANDA EBRO(09200)	0 6732	IRPF	2001	99100195	15073,83	0,0015	22,61
13305388A	ALVAREZ BLANCO JUAN JOSE	CL/ RONDA FERROCARRIL N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2000	99002364	77,13	0,02	7,53
13305388A	ALVAREZ BLANCO JUAN JOSE	CL/ RONDA FERROCARRIL N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2000	99001290	12,44	0,02	7,53
13305388A	ALVAREZ BLANCO JUAN JOSE	CL/ RONDA FERROCARRIL N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2001	00001003	12,44	0,02	7,83
13292802K	ANUNCIBAY SAN LUIS ROBERTO	CL/ REAL AQUEUDE N 45	MIRANDA EBRO(09200)	1 5013	IAE	2000	99000444	102,64	0,02	7,53
13292802K	ANUNCIBAY SAN LUIS ROBERTO	CL/ REAL AQUEUDE N 45	MIRANDA EBRO(09200)	1 5013	IAE	2001	00000238	102,64	0,02	7,83
13292802K	ANUNCIBAY SAN LUIS ROBERTO	CL/ REAL AQUEUDE N 45	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98104260	14089,95	0,0015	21,14
13292802K	ANUNCIBAY SAN LUIS ROBERTO	CL/ REAL AQUEUDE N 45	MIRANDA EBRO(09200)	0 5011	IRPF	2001	99101284	13802,52	0,0015	20,7
13292802K	ANUNCIBAY SAN LUIS ROBERTO	CL/ REAL AQUEUDE N 45	MIRANDA EBRO(09200)	0 5013	IRPF	2001	99101285	12308,86	0,0015	18,46
B09101577	AROMAR DE AISLAMIENTOS SL	CL/ STA TERESA N 39	MIRANDA EBRO(09200)	1 5054	IAE	2001	00000456	4428,98	0,02	88,58
133068037N	BARREDO TOBALINA JOSE IGNACIO	CL/ JUAN RAMON JIMENEZ N	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1999	97104469	8909,54	0,0015	13,37
133068037N	BARREDO TOBALINA JOSE IGNACIO	CL/ JUAN RAMON JIMENEZ N	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98103921	9986	0,0015	14,98
133068037N	BARREDO TOBALINA JOSE IGNACIO	CL/ JUAN RAMON JIMENEZ N	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1998	96101296	9475,47	0,0015	14,21
13303689Y	BARRIO ORTIZ M INMACULADA DEL	CL/ CIUDAD VIERZON N 0003	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	1999	98001154	12,44	0,02	7,32
13303689Y	BARRIO ORTIZ M INMACULADA DEL	CL/ CIUDAD VIERZON N 0003	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98105135	11329,46	0,0015	17
13303689Y	BARRIO ORTIZ M INMACULADA DEL	CL/ CIUDAD VIERZON N 0003	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2000	99001263	12,44	0,02	7,53
13303689Y	BARRIO ORTIZ M INMACULADA DEL	CL/ CIUDAD VIERZON N 0003	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	1998	97001248	12,44	0,02	7,22
13303689Y	BARRIO ORTIZ M INMACULADA DEL	CL/ CIUDAD VIERZON N 0003	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	1998	97002387	263,75	0,02	7,22
13303689Y	BARRIO ORTIZ M INMACULADA DEL	CL/ CIUDAD VIERZON N 0003	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1999	97103114	3988,35	0,0015	5,98
13303689Y	BARRIO ORTIZ M INMACULADA DEL	CL/ CIUDAD VIERZON N 0003	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	1999	98002090	263,75	0,02	7,32
13303689Y	BARRIO ORTIZ M INMACULADA DEL	CL/ CIUDAD VIERZON N 0003	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2000	99002292	263,75	0,02	7,53
13294991W	BOVEDA GOMEZ FRANCISCO ANDRE	CL/ CONCHAS N 7	MIRANDA EBRO(9000)	0 0	IRPF	2000	98105144	12785,81	0,0015	19,18
13294991W	BOVEDA GOMEZ FRANCISCO ANDRE	CL/ CONCHAS N 7	MIRANDA EBRO(9000)	1 6732	IAE	2000	99002240	263,71	0,02	7,53
13294991W	BOVEDA GOMEZ FRANCISCO ANDRE	CL/ CONCHAS N 7	MIRANDA EBRO(9000)	1 6732	IAE	2001	00001919	263,75	0,02	7,83
13294991W	BOVEDA GOMEZ FRANCISCO ANDRE	CL/ CONCHAS N 7	MIRANDA EBRO(9000)	1 6464	IAE	2000	99001130	13,56	0,02	7,53
13294991W	BOVEDA GOMEZ FRANCISCO ANDRE	CL/ CONCHAS N 7	MIRANDA EBRO(9000)	0 6732	IRPF	2001	99101411	13822,17	0,0015	20,73
13294991W	BOVEDA GOMEZ FRANCISCO ANDRE	CL/ CONCHAS N 7	MIRANDA EBRO(9000)	1 6464	IAE	2001	00000876	13,56	0,02	7,83
B09311143	CONGUI SL	CL/ ALAVA N 12	MIRANDA EBRO(09200)	1 6531	IAE	2001	00001439	105,75	0,02	7,83
B09311143	CONGUI SL	CL/ ALAVA N 12	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	ISOC	2001	99200331	8453,19	0,0075	63,4
B0124389E	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	CL/ ISAAC ALBENIZ N 4	VITORIA-GAST(1005)	1 5013	IAE	1998	97000420	102,64	0,02	7,22
B0124389E	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	CL/ ISAAC ALBENIZ N 4	VITORIA-GAST(1005)	1 5013	IAE	2000	99000385	102,64	0,02	7,53
B0124389E	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	CL/ ISAAC ALBENIZ N 4	VITORIA-GAST(1005)	1 5013	IAE	1999	98000374	102,64	0,02	7,32
B0124389E	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	CL/ ISAAC ALBENIZ N 4	VITORIA-GAST(1005)	1 5013	IAE	2001	00000210	102,64	0,02	7,83
13300591J	DELGADO CASADO SUSANA	CL/ FRANCISCO CANTERA N 1	MIRANDA EBRO(09200)	0 6512	IRPF	2001	99101603	11519,06	0,0015	17,28
13300591J	DELGADO CASADO SUSANA	CL/ FRANCISCO CANTERA N 1	MIRANDA EBRO(09200)	0 6732	IRPF	2001	99101604	4870,87	0,0015	7,31
13300591J	DELGADO CASADO SUSANA	CL/ FRANCISCO CANTERA N 1	MIRANDA EBRO(09200)	1 6512	IAE	2000	99001531	77,75	0,02	7,53
13300591J	DELGADO CASADO SUSANA	CL/ FRANCISCO CANTERA N 1	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1999	97103992	13695,56	0,0015	20,54
13300591J	DELGADO CASADO SUSANA	CL/ FRANCISCO CANTERA N 1	MIRANDA EBRO(09200)	1 6512	IAE	1999	98001387	77,75	0,02	7,32
13300591J	DELGADO CASADO SUSANA	CL/ FRANCISCO CANTERA N 1	MIRANDA EBRO(09200)	1 6512	IAE	2001	00001279	77,75	0,02	7,83
13295439J	DIEZ ALVAREZ JULIO	CL/ BILBAO N 32	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1999	97104422	5895,33	0,0015	8,84
13295439J	DIEZ ALVAREZ JULIO	CL/ BILBAO N 32	MIRANDA EBRO(09200)	1 6631	IAE	1997	96003158	317,244	0,02	7,08
13295439J	DIEZ ALVAREZ JULIO	CL/ BILBAO N 32	MIRANDA EBRO(09200)	1 6631	IAE	1997	96001960	59,72	0,02	7,08
13295439J	DIEZ ALVAREZ JULIO	CL/ BILBAO N 32	MIRANDA EBRO(09200)	1 6631	IAE	2001	00003383	317,24	0,02	7,83
13295439J	DIEZ ALVAREZ JULIO	CL/ BILBAO N 32	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98104077	5836,37	0,0015	8,76
13295439J	DIEZ ALVAREZ JULIO	CL/ BILBAO N 32	MIRANDA EBRO(09200)	1 6631	IAE	1998	97003234	317,24	0,02	7,22
13295439J	DIEZ ALVAREZ JULIO	CL/ BILBAO N 32	MIRANDA EBRO(09200)	0 6631	IRPF	2001	99101432	13045,95	0,0015	19,57
13295439J	DIEZ ALVAREZ JULIO	CL/ BILBAO N 32	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1998	96101027	10839,74	0,0015	16,26
G09309931	DUENDE S.C.	CL/ SAN JUAN N 10	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2001	00001985	170,44	0,02	7,83
G09309931	DUENDE S.C.	CL/ SAN JUAN N 10	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2000	99002314	170,44	0,02	7,53
G09309931	DUENDE S.C.	CL/ SAN JUAN N 10	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	1998	97002332	170,44	0,02	7,22
G09309931	DUENDE S.C.	CL/ SAN JUAN N 10	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2001	00000982	12,44	0,02	7,83
G09309931	DUENDE S.C.	CL/ SAN JUAN N 10	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	1998	97001239	12,44	0,02	7,22
G09309931	DUENDE S.C.	CL/ SAN JUAN N 10	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	1999	98001137	12,44	0,02	7,32
G09309931	DUENDE S.C.	CL/ SAN JUAN N 10	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	1999	98002117	170,44	0,02	7,32
G09309931	DUENDE S.C.	CL/ SAN JUAN N 10	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	1997	96002312	77,13	0,02	7,08
G09309931	DUENDE S.C.	CL/ SAN JUAN N 10	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2000	99001245	12,44	0,02	7,53
13282438F	FAJARDO ANDUEZA JOSE LUIS	CL/ ARENAL N 84	MIRANDA EBRO(09200)	0 6533	IRPF	2001	99100817	12089,69	0,0015	18,13
13282438F	FAJARDO ANDUEZA JOSE LUIS	CL/ ARENAL N 84	MIRANDA EBRO(09200)	1 6533	IAE	2001	00001515	68,43	0,02	7,83
13301360T	FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO J	PB/ ENCE M N 32	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1995	93100493	11777,44	0,0015	23,55
13301360T	FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO J	PB/ ENCE M N 32	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98104191	19570,92	0,0015	29,35
13301360T	FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO J	PB/ ENCE M N 32	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1999	97104455	19048,96	0,0015	28,57
13301360T	FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO J	PB/ ENCE M N 32	MIRANDA EBRO(09200)	0 6524	IRPF	2001	99100058	18266,77	0,0015	27,4
13300970R	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	PQ/ ANTONIO CABEZON N 6	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2000	99001251	12,44	0,02	7,53
13300970R	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	PQ/ ANTONIO CABEZON N 6	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2001	00002004	216,47	0,02	7,83
13300970R	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	PQ/ ANTONIO CABEZON N 6	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2000	99002338	216,47	0,02	7,53
13300970R	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	PQ/ ANTONIO CABEZON N 6	MIRANDA EBRO(09200)	0 6732	IRPF	2001	99100049	13525,89	0,0015	20,29
13300970R	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	PQ/ ANTONIO CABEZON N 6	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2001	00000987	12,44	0,02	7,83
13300970R	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	PQ/ ANTONIO CABEZON N 6	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98105251	12362,37	0,0015	18,54
13297112F	FUENTE VELEZ JOSE RAMON	CL/ CID N 18 5 D	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2001	00001081	746,46	0,02	14,93
13297112F	FUENTE VELEZ JOSE RAMON	CL/ CID N 18 5 D	MIRANDA EBRO(09200)	0 6732	IRPF	2001	99101520	11071,42	0,0015	16,61
13297112F	FUENTE VELEZ JOSE RAMON	CL/ CID N 18 5 D	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	1999	98001192	497,64	0,02	9,95
13297112F	FUENTE VELEZ JOSE RAMON	CL/ CID N 18 5 D	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2000	99001329	746,46	0,02	7,53
13297112F	FUENTE VELEZ JOSE RAMON	CL/ CID N 18 5 D	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98104274	11046,59	0,0015	16,57
13297112F	FUENTE VELEZ JOSE RAMON	CL/ CID N 18 5 D	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1999	97103579	9560,61	0,0015	14,34
13297112F	FUENTE VELEZ JOSE RAMON	CL/ CID N 18 5 D	MIRANDA EBRO(09200)	0 6465	IRPF	2001	99101519	5142,68	0,0015	7,72
13294513F	FUENTES SAEZ MIGUEL ANGEL	CL/ LA REJA N 5	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98104576	11173,54	0,0015	16,76
13294513F	FUENTES SAEZ MIGUEL ANGEL	CL/ LA REJA N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2001	00001019	12,44	0,02	7,83
13294513F	FUENTES SAEZ MIGUEL ANGEL	CL/ LA REJA N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2001	00001087	12,44	0,02	7,83
13294513F	FUENTES SAEZ MIGUEL ANGEL	CL/ LA REJA N 5	MIRANDA EBRO(09200)	0 6732	IRPF	2001	99101396	18804,27	0,0015	28,21
13294513F	FUENTES SAEZ MIGUEL ANGEL	CL/ LA REJA N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2000	99002309	216,47	0,02	7,53
13294513F	FUENTES SAEZ MIGUEL ANGEL	CL/ LA REJA N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2000	99001292	12,44	0,02	7,53
13294513F	FUENTES SAEZ MIGUEL ANGEL	CL/ LA REJA N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2000	99001336	12,44	0,02	7,53

NIF	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	EPIGRAFE	CONC	AÑO	N. LIQUIDA	BASES	TIPO	CUOTCAM
13294513F	FUENTES SAEZ MIGUEL ANGEL	CL/ LA REJA N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2001	00001981	216,47	0,02	7,83
13294513F	FUENTES SAEZ MIGUEL ANGEL	CL/ LA REJA N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2000	99002411	216,47	0,02	7,53
13293558H	GARCIA SAEZ JESUS ANGEL	CL/ JUAN RAMON JIMENEZ N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 9691	IAE	2001	00002942	369,81	0,02	7,83
13293558H	GARCIA SAEZ JESUS ANGEL	CL/ JUAN RAMON JIMENEZ N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 9691	IAE	2000	99003125	369,81	0,02	7,53
13293558H	GARCIA SAEZ JESUS ANGEL	CL/ JUAN RAMON JIMENEZ N 5	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98104769	16406,75	0,0015	24,61
13293558H	GARCIA SAEZ JESUS ANGEL	CL/ JUAN RAMON JIMENEZ N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6721	IRPF	2001	99101338	19456,37	0,0015	29,19
13290824K	HERNANDEZ OSANTE DONATO	PB/ LOS ANGELES C A N 2	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1998	96100472	2890,43	0,0015	4,33
13290824K	HERNANDEZ OSANTE DONATO	PB/ LOS ANGELES C A N 2	MIRANDA EBRO(09200)	1 5052	IAE	2001	00000440	74,65	0,02	7,83
13290824K	HERNANDEZ OSANTE DONATO	PB/ LOS ANGELES C A N 2	MIRANDA EBRO(09200)	1 5052	IAE	1998	97000609	74,65	0,02	7,22
13290824K	HERNANDEZ OSANTE DONATO	PB/ LOS ANGELES C A N 2	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1999	97104042	6929,06	0,0015	10,39
13290824K	HERNANDEZ OSANTE DONATO	PB/ LOS ANGELES C A N 2	MIRANDA EBRO(09200)	1 5052	IAE	1997	96000593	74,65	0,02	7,08
13290824K	HERNANDEZ OSANTE DONATO	PB/ LOS ANGELES C A N 2	MIRANDA EBRO(09200)	1 5056	IAE	1997	96000675	74,65	0,02	7,08
13290824K	HERNANDEZ OSANTE DONATO	PB/ LOS ANGELES C A N 2	MIRANDA EBRO(09200)	1 5052	IAE	2000	99000657	74,65	0,02	7,53
13290824K	HERNANDEZ OSANTE DONATO	PB/ LOS ANGELES C A N 2	MIRANDA EBRO(09200)	1 5052	IAE	1999	98000550	74,65	0,02	7,32
13298565B	HERNANDEZ OSANTE JOSE MANUEL	PQ/ ANTONIO CABEZON N 2	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2001	00000935	12,44	0,02	7,83
13298565B	HERNANDEZ OSANTE JOSE MANUEL	PQ/ ANTONIO CABEZON N 2	MIRANDA EBRO(09200)	0 6715	IRPF	2001	99101593	5546,9	0,0015	8,32
13298565B	HERNANDEZ OSANTE JOSE MANUEL	PQ/ ANTONIO CABEZON N 2	MIRANDA EBRO(09200)	0 6732	IRPF	2001	99101594	26384,87	0,0015	39,58
13298565B	HERNANDEZ OSANTE JOSE MANUEL	PQ/ ANTONIO CABEZON N 2	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2001	00001075	12,44	0,02	7,83
13298565B	HERNANDEZ OSANTE JOSE MANUEL	PQ/ ANTONIO CABEZON N 2	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2001	00001075	12,44	0,02	7,83
13298565B	HERNANDEZ OSANTE JOSE MANUEL	PQ/ ANTONIO CABEZON N 2	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2001	00001859	216,47	0,02	7,83
13298565B	HERNANDEZ OSANTE JOSE MANUEL	PQ/ ANTONIO CABEZON N 2	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2001	00001859	216,47	0,02	7,83
A09056797	IFE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONE	LG/ RIVABELLOSA N 0	RIBERA BAJA(1424)	1 5011	IAE	1998	97000278	199,06	0,02	7,22
A09056797	IFE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONE	LG/ RIVABELLOSA N 0	RIBERA BAJA(1424)	1 5011	IAE	1996	95000254	192,32	0,02	6,86
A09056797	IFE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONE	LG/ RIVABELLOSA N 0	RIBERA BAJA(1424)	1 5011	IAE	1997	96000267	199,06	0,02	7,08
A09056797	IFE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONE	LG/ RIVABELLOSA N 0	RIBERA BAJA(1424)	1 5013	IAE	1999	98000307	102,64	0,02	7,32
A09056797	IFE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONE	LG/ RIVABELLOSA N 0	RIBERA BAJA(1424)	1 5013	IAE	2001	00000219	102,64	0,02	7,83
A09056797	IFE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONE	LG/ RIVABELLOSA N 0	RIBERA BAJA(1424)	1 5013	IAE	2000	99000397	102,64	0,02	7,53
13291049Q	JARAS JARAS EMILIA	PZ/ ABASTOS N 22 0 0 0	MIRANDA EBRO(09200)	1 6471	IAE	2000	99001355	55,98	0,02	7,53
13291049Q	JARAS JARAS EMILIA	PZ/ ABASTOS N 22 0 0 0	MIRANDA EBRO(09200)	1 6471	IAE	2001	00001106	55,98	0,02	7,83
13291049Q	JARAS JARAS EMILIA	PZ/ ABASTOS N 22 0 0 0	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98104726	10852,8	0,0015	16,28
13291049Q	JARAS JARAS EMILIA	PZ/ ABASTOS N 22 0 0 0	MIRANDA EBRO(09200)	0 6471	IRPF	2001	99101417	20414,55	0,0015	30,62
13291049Q	JARAS JARAS EMILIA	PZ/ ABASTOS N 22 0 0 0	MIRANDA EBRO(09200)	0 6121	IRPF	2001	99101416	3102,51	0,0015	4,65
13293655T	JIMENEZ DUVAL ANGEL	CL/ LOGROÑO N 19 3 1	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1999	97103837	9367,75	0,0015	14,05
13293655T	JIMENEZ DUVAL ANGEL	CL/ LOGROÑO N 19 3 1	MIRANDA EBRO(09200)	1 5013	IAE	2000	99000386	102,64	0,02	7,53
13293655T	JIMENEZ DUVAL ANGEL	CL/ LOGROÑO N 19 3 1	MIRANDA EBRO(09200)	1 5013	IAE	1999	98000375	102,64	0,02	7,32
13293655T	JIMENEZ DUVAL ANGEL	CL/ LOGROÑO N 19 3 1	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98104591	5122,51	0,0015	7,68
13293655T	JIMENEZ DUVAL ANGEL	CL/ LOGROÑO N 19 3 1	MIRANDA EBRO(09200)	1 5013	IAE	1998	97000412	102,64	0,02	7,22
13293655T	JIMENEZ DUVAL ANGEL	CL/ LOGROÑO N 19 3 1	MIRANDA EBRO(09200)	1 5013	IAE	2001	00000211	102,64	0,02	7,83
13293655T	JIMENEZ DUVAL ANGEL	CL/ LOGROÑO N 19 3 1	MIRANDA EBRO(09200)	0 5013	IRPF	2001	99101345	6447,1	0,0015	9,67
16559257Q	JIMENEZ FERNANDEZ ARTURO	CL/ CONCEPCION ARENAL N 1	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98103929	17548,85	0,0015	26,32
16559257Q	JIMENEZ FERNANDEZ ARTURO	CL/ CONCEPCION ARENAL N 1	MIRANDA EBRO(09200)	0 5013	IRPF	2001	99100492	25373,54	0,0015	38,06
13305897Y	JIMENEZ RUIZ JORGE	CL/ SAN NICOLAS N 44 BJ	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98104120	14314,31	0,0015	21,47
13305897Y	JIMENEZ RUIZ JORGE	CL/ SAN NICOLAS N 44 BJ	MIRANDA EBRO(09200)	0 5056	IRPF	2001	99100211	15661,53	0,0015	23,49
13305897Y	JIMENEZ RUIZ JORGE	CL/ SAN NICOLAS N 44 BJ	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1999	97104249	10911,98	0,0015	16,37
13295518T	JUAREZ AYALA M JESUS	CR/ FUENTECALIENTE N 0	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	1999	98002103	216,47	0,02	7,32
13295518T	JUAREZ AYALA M JESUS	CR/ FUENTECALIENTE N 0	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1998	96100934	4889,88	0,0015	7,33
13295518T	JUAREZ AYALA M JESUS	CR/ FUENTECALIENTE N 0	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98104577	4807,79	0,0015	7,21
13295518T	JUAREZ AYALA M JESUS	CR/ FUENTECALIENTE N 0	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2001	00001975	216,47	0,02	7,83
13295518T	JUAREZ AYALA M JESUS	CR/ FUENTECALIENTE N 0	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2001	00001059	12,44	0,02	7,83
13295518T	JUAREZ AYALA M JESUS	CR/ FUENTECALIENTE N 0	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	1998	97002314	216,47	0,02	7,22
13295518T	JUAREZ AYALA M JESUS	CR/ FUENTECALIENTE N 0	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2000	99002303	216,47	0,02	7,53
13295518T	JUAREZ AYALA M JESUS	CR/ FUENTECALIENTE N 0	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1999	97103461	9779,75	0,0015	14,67
13295518T	JUAREZ AYALA M JESUS	CR/ FUENTECALIENTE N 0	MIRANDA EBRO(09200)	0 6732	IRPF	2001	99101436	2317,59	0,0015	3,47
B09289356	LA TABERNA MIRANDESA SL	CL/ DOCTOR FLEMING N 6	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2001	00000954	12,44	0,02	7,83
B09289356	LA TABERNA MIRANDESA SL	CL/ DOCTOR FLEMING N 6	MIRANDA EBRO(09200)	1 6723	IAE	2001	00001819	216,47	0,02	7,83
B09289356	LA TABERNA MIRANDESA SL	CL/ DOCTOR FLEMING N 6	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	ISOC	2001	99200438	8547,43	0,0075	64,1
14545611C	LAGUNA MARINERO FLORENTINO	CL/ JUAN RAMON JIMENEZ N 1	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1999	97104158	7521,22	0,0015	11,28
14545611C	LAGUNA MARINERO FLORENTINO	CL/ JUAN RAMON JIMENEZ N 1	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	1999	98001974	170,44	0,02	7,32
14545611C	LAGUNA MARINERO FLORENTINO	CL/ JUAN RAMON JIMENEZ N 1	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	1999	98001115	12,44	0,02	7,32
14545611C	LAGUNA MARINERO FLORENTINO	CL/ JUAN RAMON JIMENEZ N 1	MIRANDA EBRO(09200)	1 6714	IAE	1999	98001883	85,84	0,02	7,32
15782430Z	LANDA LACALLE FRANCISCO	CL/ ESTACION N 1	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2001	00001888	263,75	0,02	7,83
15782430Z	LANDA LACALLE FRANCISCO	CL/ ESTACION N 1	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2000	99002204	263,75	0,02	7,53
15782430Z	LANDA LACALLE FRANCISCO	CL/ ESTACION N 1	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	1999	98001067	12,44	0,02	7,32
15782430Z	LANDA LACALLE FRANCISCO	CL/ ESTACION N 1	MIRANDA EBRO(09200)	0 6732	IRPF	2001	99100818	17271,28	0,0015	25,91
15782430Z	LANDA LACALLE FRANCISCO	CL/ ESTACION N 1	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2000	99001185	12,44	0,02	7,53
15782430Z	LANDA LACALLE FRANCISCO	CL/ ESTACION N 1	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98104628	15785,58	0,0015	23,68
15782430Z	LANDA LACALLE FRANCISCO	CL/ ESTACION N 1	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	1999	98001994	263,75	0,02	7,32
15782430Z	LANDA LACALLE FRANCISCO	CL/ ESTACION N 1	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2001	00000927	12,44	0,02	7,83
15782430Z	LANDA LACALLE FRANCISCO	CL/ ESTACION N 1	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1999	97104027	13322,91	0,0015	19,98
17683040L	LASA PRIOR MIGUEL ANGEL	CL/ RAMON Y CAJAL N 28	MIRANDA EBRO(09200)	1 6715	IAE	2000	99002110	77,13	0,02	7,53
17683040L	LASA PRIOR MIGUEL ANGEL	CL/ RAMON Y CAJAL N 28	MIRANDA EBRO(09200)	1 6464	IAE	2000	99001147	27,12	0,02	7,53
17683040L	LASA PRIOR MIGUEL ANGEL	CL/ RAMON Y CAJAL N 28	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2000	99002248	263,75	0,02	7,53
17683040L	LASA PRIOR MIGUEL ANGEL	CL/ RAMON Y CAJAL N 28	MIRANDA EBRO(09200)	0 6732	IRPF	2001	99100834	15547,11	0,0015	23,32
17683040L	LASA PRIOR MIGUEL ANGEL	CL/ RAMON Y CAJAL N 28	MIRANDA EBRO(09200)	0 6715	IRPF	2001	99100835	3588,37	0,0015	5,38
17683040L	LASA PRIOR MIGUEL ANGEL	CL/ RAMON Y CAJAL N 28	MIRANDA EBRO(09200)	1 6715	IAE	2001	00001799	77,13	0,02	7,83
17683040L	LASA PRIOR MIGUEL ANGEL	CL/ RAMON Y CAJAL N 28	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2001	00001926	263,75	0,02	7,83
17683040L	LASA PRIOR MIGUEL ANGEL	CL/ RAMON Y CAJAL N 28	MIRANDA EBRO(09200)	1 6464	IAE	2001	00000889	27,12	0,02	7,83
17683040L	LASA PRIOR MIGUEL ANGEL	CL/ RAMON Y CAJAL N 28	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98105094	17188,87	0,0015	25,78
13298167G	LOPEZ CONDE JOSE RAMON	CL/ FRANCISCO CANTERA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98105091	6819,55	0,0015	10,23
13298167G	LOPEZ CONDE JOSE RAMON	CL/ FRANCISCO CANTERA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	1 9339	IAE	2000	99003081	217,72	0,02	7,53
13298167G	LOPEZ CONDE JOSE RAMON	CL/ FRANCISCO CANTERA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2001	99101569	3518,69	0,0015	5,28
13298167G	LOPEZ CONDE JOSE RAMON	CL/ FRANCISCO CANTERA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2001	99101570	151,68	0,0015	0,22
13298167G	LOPEZ CONDE JOSE RAMON	CL/ FRANCISCO CANTERA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2000	99002264	77,13	0,02	7,53
13268942N	MARTIN GARRIDO M SOLEDAD	CL/ ARENAL N	MIRANDA EBRO(9000)	0 0	IRPF	1999	97103449	16344,46	0,0015	24,52

NIF	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	EPIGRAFE	CONC	AÑO	N. LIQUIDA	BASES	TIPO	CUOTCAM
13268942N	MARTIN GARRIDO M SOLEDAD	CL/ ARENAL N 74	MIRANDA EBRO(9000)	1 6512	IAE	1999	98001347	124,42	0,02	7,32
13287845D	MARTINEZ ZALDIVAR JESUS MARIA	PZ/ ESPA-A N 0	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2000	99002284	263,75	0,02	7,53
13287845D	MARTINEZ ZALDIVAR JESUS MARIA	PZ/ ESPA-A N 0	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2001	00001923	216,47	0,02	7,83
13287845D	MARTINEZ ZALDIVAR JESUS MARIA	PZ/ ESPA-A N 0	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2000	99002245	216,47	0,02	7,53
13287845D	MARTINEZ ZALDIVAR JESUS MARIA	PZ/ ESPA-A N 0	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2001	00001892	216,47	0,02	7,83
13287845D	MARTINEZ ZALDIVAR JESUS MARIA	PZ/ ESPA-A N 0	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2001	00001958	263,75	0,02	7,83
13287845D	MARTINEZ ZALDIVAR JESUS MARIA	PZ/ ESPA-A N 0	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2000	99001173	24,88	0,02	7,53
13287845D	MARTINEZ ZALDIVAR JESUS MARIA	PZ/ ESPA-A N 0	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2001	00000916	24,88	0,02	7,83
13287845D	MARTINEZ ZALDIVAR JESUS MARIA	PZ/ ESPA-A N 0	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2000	99002208	216,47	0,02	7,53
B24310047	METALURGICA MEBASA SL	PG/ INDUSTRIAL N 0	ONZONILLA(24231)	1 5048	IAE	1998	97000581	199,06	0,02	7,22
B24310047	METALURGICA MEBASA SL	PG/ INDUSTRIAL N 0	ONZONILLA(24231)	1 5048	IAE	1999	98000530	199,06	0,02	7,32
B24310047	METALURGICA MEBASA SL	PG/ INDUSTRIAL N 0	ONZONILLA(24231)	1 5048	IAE	2000	99000632	199,06	0,02	7,53
B24310047	METALURGICA MEBASA SL	PG/ INDUSTRIAL N 0	ONZONILLA(24231)	1 5048	IAE	2001	00000420	199,06	0,02	7,83
B24310047	METALURGICA MEBASA SL	PG/ INDUSTRIAL N 0	ONZONILLA(24231)	1 5048	IAE	1997	96000565	199,06	0,02	7,08
13289760S	MIRANDA MIRANDA MARIA ESTHER	CR/ ORON N 52	MIRANDA EBRO(09200)	1 6715	IAE	2001	00001797	77,13	0,02	7,83
13289760S	MIRANDA MIRANDA MARIA ESTHER	CR/ ORON N 52	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98104849	13290,05	0,0015	19,94
13289760S	MIRANDA MIRANDA MARIA ESTHER	CR/ ORON N 52	MIRANDA EBRO(09200)	0 6732	IRPF	2001	99101121	14493,79	0,0015	21,74
13289760S	MIRANDA MIRANDA MARIA ESTHER	CR/ ORON N 52	MIRANDA EBRO(09200)	1 6715	IAE	2000	99002125	77,13	0,02	7,53
13289760S	MIRANDA MIRANDA MARIA ESTHER	CR/ ORON N 52	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2000	99002206	262,5	0,02	7,53
13289760S	MIRANDA MIRANDA MARIA ESTHER	CR/ ORON N 52	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2001	00001890	262,5	0,02	7,83
13289760S	MIRANDA MIRANDA MARIA ESTHER	CR/ ORON N 52	MIRANDA EBRO(09200)	0 6732	IRPF	2001	99100664	10733,94	0,0015	16,1
72775551D	MUÑOZ VALLE M CONCEPCION	CL/ OLMO N 5	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98104499	10793,86	0,0015	16,19
72775551D	MUÑOZ VALLE M CONCEPCION	CL/ OLMO N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2000	99002294	216,47	0,02	7,53
72775551D	MUÑOZ VALLE M CONCEPCION	CL/ OLMO N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2001	00000977	12,44	0,02	7,83
72775551D	MUÑOZ VALLE M CONCEPCION	CL/ OLMO N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2000	99001240	12,44	0,02	7,53
72775551D	MUÑOZ VALLE M CONCEPCION	CL/ OLMO N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2001	00001966	77,13	0,02	7,83
13282811N	NARRO BRAVO CARMELO	CL/ SATURNINO RUBI N 2	MIRANDA EBRO(9000)	0 0	IRPF	2000	98105019	10097,95	0,0015	15,15
13282811N	NARRO BRAVO CARMELO	CL/ SATURNINO RUBI N 2	MIRANDA EBRO(9000)	0 6745	IRPF	2001	99100829	10502,3	0,0015	15,75
13282811N	NARRO BRAVO CARMELO	CL/ SATURNINO RUBI N 2	MIRANDA EBRO(9000)	1 6745	IAE	2001	00002134	70,29	0,02	7,83
13282811N	NARRO BRAVO CARMELO	CL/ SATURNINO RUBI N 2	MIRANDA EBRO(9000)	1 6465	IAE	2001	00000978	12,44	0,02	7,83
13282811N	NARRO BRAVO CARMELO	CL/ SATURNINO RUBI N 2	MIRANDA EBRO(9000)	1 6745	IAE	2000	99002448	70,29	0,02	7,53
13282811N	NARRO BRAVO CARMELO	CL/ SATURNINO RUBI N 2	MIRANDA EBRO(9000)	0 0	IAE	1994	93001880	67,91	0,02	6,29
13282811N	NARRO BRAVO CARMELO	CL/ SATURNINO RUBI N 2	MIRANDA EBRO(9000)	1 6745	IAE	1995	94002118	67,91	0,02	6,58
13282811N	NARRO BRAVO CARMELO	CL/ SATURNINO RUBI N 2	MIRANDA EBRO(9000)	1 6465	IAE	2000	99001241	12,44	0,02	7,53
13303800W	NOVOA GOMEZ JUAN	CL/ INDEPENDENCIA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98105117	4254,5	0,0015	6,38
13303800W	NOVOA GOMEZ JUAN	CL/ INDEPENDENCIA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	1999	98001048	12,44	0,02	7,32
13303800W	NOVOA GOMEZ JUAN	CL/ INDEPENDENCIA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2000	99002339	77,13	0,02	7,53
13303800W	NOVOA GOMEZ JUAN	CL/ INDEPENDENCIA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2001	00002005	77,13	0,02	7,83
13303800W	NOVOA GOMEZ JUAN	CL/ INDEPENDENCIA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1999	97103118	1936,82	0,0015	2,9
13303800W	NOVOA GOMEZ JUAN	CL/ INDEPENDENCIA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	1998	97002373	77,13	0,02	7,22
13303800W	NOVOA GOMEZ JUAN	CL/ INDEPENDENCIA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2001	00001000	12,44	0,02	7,83
13303800W	NOVOA GOMEZ JUAN	CL/ INDEPENDENCIA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	0 6732	IRPF	2001	99100153	4654,92	0,0015	6,98
13303800W	NOVOA GOMEZ JUAN	CL/ INDEPENDENCIA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2000	99001265	12,44	0,02	7,53
13303800W	NOVOA GOMEZ JUAN	CL/ INDEPENDENCIA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	1999	98002154	77,13	0,02	7,32
09726215K	ORDAS GARCIA M DOLORES	CL/ ARENAL N 69	MIRANDA EBRO(09200)	1 6512	IAE	2001	00001256	124,41	0,02	7,83
09726215K	ORDAS GARCIA M DOLORES	CL/ ARENAL N 69	MIRANDA EBRO(09200)	1 6512	IAE	2000	99001520	124,41	0,02	7,53
09726215K	ORDAS GARCIA M DOLORES	CL/ ARENAL N 69	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1999	97104046	2664,12	0,0015	3,99
09726215K	ORDAS GARCIA M DOLORES	CL/ ARENAL N 69	MIRANDA EBRO(09200)	0 6512	IRPF	2001	99100320	13072,88	0,0015	19,61
09726215K	ORDAS GARCIA M DOLORES	CL/ ARENAL N 69	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98104729	12379,9	0,0015	18,57
09726215K	ORDAS GARCIA M DOLORES	CL/ ARENAL N 69	MIRANDA EBRO(09200)	1 6512	IAE	1999	98001382	124,41	0,02	7,32
09726215K	ORDAS GARCIA M DOLORES	CL/ ARENAL N 69	MIRANDA EBRO(09200)	1 6512	IAE	1998	97001498	124,41	0,02	7,22
B09293788	P.D.I. INGENIEROS SL	CL/ DOS DE MAYO N 5 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 8431	IAE	1998	97002870	454,09	0,02	9,08
B09293788	P.D.I. INGENIEROS SL	CL/ DOS DE MAYO N 5 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 5031	IAE	1998	97000461	255,04	0,02	7,22
B09293788	P.D.I. INGENIEROS SL	CL/ DOS DE MAYO N 5 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 5011	IAE	1998	97000308	199,06	0,02	7,22
B09293788	P.D.I. INGENIEROS SL	CL/ DOS DE MAYO N 5 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 8431	IAE	1997	96002820	454,09	0,02	9,08
B09293788	P.D.I. INGENIEROS SL	CL/ DOS DE MAYO N 5 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 5011	IAE	1997	96000313	199,06	0,02	7,08
B09293788	P.D.I. INGENIEROS SL	CL/ DOS DE MAYO N 5 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 8431	IAE	1999	98002690	454,09	0,02	9,08
B09293788	P.D.I. INGENIEROS SL	CL/ DOS DE MAYO N 5 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 8431	IAE	2000	99002917	454,09	0,02	9,08
B09293788	P.D.I. INGENIEROS SL	CL/ DOS DE MAYO N 5 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 8431	IAE	2001	00002597	454,09	0,02	9,08
B09290966	PEDRO MARIA MARTINEZ SL	CL/ BILBAO N 24	MIRANDA EBRO(09200)	1 722	IAE	2001	00002290	66,87	0,02	7,83
B09290966	PEDRO MARIA MARTINEZ SL	CL/ BILBAO N 24	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	ISOC	2000	98203363	5348,79	0,0075	40,12
B09290966	PEDRO MARIA MARTINEZ SL	CL/ BILBAO N 24	MIRANDA EBRO(09200)	1 722	IAE	2000	99002619	66,87	0,02	7,53
B09290966	PEDRO MARIA MARTINEZ SL	CL/ BILBAO N 24	MIRANDA EBRO(09200)	1 756	IAE	2000	99002804	146,8	0,02	7,53
B09290966	PEDRO MARIA MARTINEZ SL	CL/ BILBAO N 24	MIRANDA EBRO(09200)	1 722	IAE	2000	99002708	1123,44	0,02	22,47
B09290966	PEDRO MARIA MARTINEZ SL	CL/ BILBAO N 24	MIRANDA EBRO(09200)	1 722	IAE	2001	00002377	1685,15	0,02	33,7
B09290966	PEDRO MARIA MARTINEZ SL	CL/ BILBAO N 24	MIRANDA EBRO(09200)	1 756	IAE	2001	00002480	146,8	0,02	7,83
B09290966	PEDRO MARIA MARTINEZ SL	CL/ BILBAO N 24	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	ISOC	2001	99200041	3289,21	0,0075	24,67
13295523M	POZO SEGURA ALEJANDRO	CR/ ORON N 66	MIRANDA EBRO(09200)	1 5057	IAE	2001	00000532	74,65	0,02	7,83
13295523M	POZO SEGURA ALEJANDRO	CR/ ORON N 66	MIRANDA EBRO(09200)	1 5056	IAE	1997	96000679	74,65	0,02	7,08
13295523M	POZO SEGURA ALEJANDRO	CR/ ORON N 66	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1998	98100539	4208,39	0,0015	6,31
13295523M	POZO SEGURA ALEJANDRO	CR/ ORON N 66	MIRANDA EBRO(09200)	0 5057	IRPF	2001	99101437	11979,01	0,0015	17,97
13295523M	POZO SEGURA ALEJANDRO	CR/ ORON N 66	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98104713	13625,49	0,0015	20,44
13295523M	POZO SEGURA ALEJANDRO	CR/ ORON N 66	MIRANDA EBRO(09200)	1 5056	IAE	1996	95000571	48,08	0,02	6,86
13295523M	POZO SEGURA ALEJANDRO	CR/ ORON N 66	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IAE	1994	93002113	48,08	0,02	6,29
13295523M	POZO SEGURA ALEJANDRO	CR/ ORON N 66	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1998	96100496	1178,07	0,0015	1,77
13295523M	POZO SEGURA ALEJANDRO	CR/ ORON N 66	MIRANDA EBRO(09200)	1 5057	IAE	1998	97000708	74,65	0,02	7,22
13295523M	POZO SEGURA ALEJANDRO	CR/ ORON N 66	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1999	97103965	11422,92	0,0015	17,13
13295523M	POZO SEGURA ALEJANDRO	CR/ ORON N 66	MIRANDA EBRO(09200)	1 5057	IAE	1999	98000632	74,65	0,02	7,32
13295523M	POZO SEGURA ALEJANDRO	CR/ ORON N 66	MIRANDA EBRO(09200)	1 5057	IAE	2000	99000758	74,65	0,02	7,53
13293121H	RUIZ SORIA PEDRO	CL/ FRANCISCO CANTERA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	1 6464	IAE	2001	00000894	27,12	0,02	7,83
13293121H	RUIZ SORIA PEDRO	CL/ FRANCISCO CANTERA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	1 6464	IAE	2000	99001153	27,12	0,02	7,53
13293121H	RUIZ SORIA PEDRO	CL/ FRANCISCO CANTERA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2001	00001938	263,75	0,02	7,83
13293121H	RUIZ SORIA PEDRO	CL/ FRANCISCO CANTERA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2000	99002263	263,75	0,02	7,53
13293121H	RUIZ SORIA PEDRO	CL/ FRANCISCO CANTERA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98104596	17648,3	0,0015	26,47

NIF	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	EPIGRAFE	CONC	AÑO	N. LIQUIDA	BASES	TIPO	CUOTCAM
13293121H	RUIZ SORIA PEDRO	CL/ FRANCISCO CANTERA N 4	MIRANDA EBRO(09200)	0 6732	IRPF	2001	99101310	15256,67	0,0015	22,89
B09307638	SERCOSA DECORACION SL	PG/ BAYAS C/MONTA-ANA PA	MIRANDA EBRO(09200)	1 5051	IAE	1997	96000568	74,65	0,02	7,08
B09307638	SERCOSA DECORACION SL	PG/ BAYAS C/MONTA-ANA PA	MIRANDA EBRO(09200)	1 5051	IAE	2001	00000429	74,65	0,02	7,83
B09307638	SERCOSA DECORACION SL	PG/ BAYAS C/MONTA-ANA PA	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	ISOC	2001	99200409	658,44	0,0075	4,94
B09307638	SERCOSA DECORACION SL	PG/ BAYAS C/MONTA-ANA PA	MIRANDA EBRO(09200)	1 5051	IAE	2000	99000646	74,65	0,02	7,53
B09307638	SERCOSA DECORACION SL	PG/ BAYAS C/MONTA-ANA PA	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	ISOC	2000	98203429	771,52	0,0075	5,79
B09307638	SERCOSA DECORACION SL	PG/ BAYAS C/MONTA-ANA PA	MIRANDA EBRO(09200)	1 5051	IAE	1999	98000542	74,65	0,02	7,32
B09307638	SERCOSA DECORACION SL	PG/ BAYAS C/MONTA-ANA PA	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	ISOC	1998	96200257	467,84	0,0075	3,51
B09307638	SERCOSA DECORACION SL	PG/ BAYAS C/MONTA-ANA PA	MIRANDA EBRO(09200)	1 5051	IAE	1998	97000595	74,65	0,02	7,22
B09307638	SERCOSA DECORACION SL	PG/ BAYAS C/MONTA-ANA PA	MIRANDA EBRO(09200)	1 5051	IAE	1997	96000569	0	0,02	7,08
B09307638	SERCOSA DECORACION SL	PG/ BAYAS C/MONTA-ANA PA	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	ISOC	1999	97204953	1803,46	0,0075	13,53
13288428V	SERRANO GONZALEZ GONZALO	PZ/ ABASTOS N 25	MIRANDA EBRO(09200)	1 6129	IAE	1999	98000705	296,09	0,02	7,32
13288428V	SERRANO GONZALEZ GONZALO	PZ/ ABASTOS N 25	MIRANDA EBRO(09200)	1 722	IAE	2001	00002430	222,07	0,02	7,83
13288428V	SERRANO GONZALEZ GONZALO	PZ/ ABASTOS N 25	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2001	99101067	11976,22	0,0015	17,96
13288428V	SERRANO GONZALEZ GONZALO	PZ/ ABASTOS N 25	MIRANDA EBRO(09200)	1 6129	IAE	2000	99000843	296,09	0,02	7,53
13288428V	SERRANO GONZALEZ GONZALO	PZ/ ABASTOS N 25	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1999	97103812	10737,49	0,0015	16,11
13288428V	SERRANO GONZALEZ GONZALO	PZ/ ABASTOS N 25	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98104562	11695,4	0,0015	17,54
13288428V	SERRANO GONZALEZ GONZALO	PZ/ ABASTOS N 25	MIRANDA EBRO(09200)	1 6129	IAE	2001	00000612	296,09	0,02	7,83
13289489C	SIERRA RIAÑO FELICIDAD	CL/ ARENAL N 125 1 D	MIRANDA EBRO(09200)	1 722	IAE	2001	00002441	280,86	0,02	7,83
13289489C	SIERRA RIAÑO FELICIDAD	CL/ ARENAL N 125 1 D	MIRANDA EBRO(09200)	1 722	IAE	2001	00003406	668,72	0,02	13,37
13289489C	SIERRA RIAÑO FELICIDAD	CL/ ARENAL N 125 1 D	MIRANDA EBRO(09200)	0 722	IRPF	2001	99101112	37785,26	0,0015	56,68
13289489C	SIERRA RIAÑO FELICIDAD	CL/ ARENAL N 125 1 D	MIRANDA EBRO(09200)	1 722	IAE	1993	92002642	258,43	0,02	6,01
13287228J	VAZQUEZ ORIVE MANUELA	CL/ SORRIBAS N 5	MIRANDA EBRO(09200)	0 6731	IRPF	2001	99101012	5439,85	0,0015	8,16
13287228J	VAZQUEZ ORIVE MANUELA	CL/ SORRIBAS N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6464	IAE	2001	00000905	13,56	0,02	7,83
13287228J	VAZQUEZ ORIVE MANUELA	CL/ SORRIBAS N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2001	00002027	77,13	0,02	7,83
13287228J	VAZQUEZ ORIVE MANUELA	CL/ SORRIBAS N 5	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98104489	8904,17	0,0015	13,35
13287228J	VAZQUEZ ORIVE MANUELA	CL/ SORRIBAS N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6731	IAE	2001	00001845	328,44	0,02	7,83
13287228J	VAZQUEZ ORIVE MANUELA	CL/ SORRIBAS N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6464	IAE	2000	99001160	13,56	0,02	7,53
13287228J	VAZQUEZ ORIVE MANUELA	CL/ SORRIBAS N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6731	IAE	2000	99002162	328,44	0,02	7,53
13287228J	VAZQUEZ ORIVE MANUELA	CL/ SORRIBAS N 5	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2000	99002366	77,13	0,02	7,53
16266774R	VELASCO LASOTA M LOURDES	CL/ SAN AGUSTIN N 26 BJ	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2001	00001066	12,44	0,02	7,83
16266774R	VELASCO LASOTA M LOURDES	CL/ SAN AGUSTIN N 26 BJ	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	1999	98002220	77,13	0,02	7,32
16266774R	VELASCO LASOTA M LOURDES	CL/ SAN AGUSTIN N 26 BJ	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2001	00002039	77,13	0,02	7,83
16266774R	VELASCO LASOTA M LOURDES	CL/ SAN AGUSTIN N 26 BJ	MIRANDA EBRO(09200)	1 6465	IAE	2001	00001049	12,44	0,02	7,83
16266774R	VELASCO LASOTA M LOURDES	CL/ SAN AGUSTIN N 26 BJ	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2000	99002380	77,13	0,02	7,53
16266774R	VELASCO LASOTA M LOURDES	CL/ SAN AGUSTIN N 26 BJ	MIRANDA EBRO(09200)	1 6732	IAE	2001	00002130	77,13	0,02	7,83
16266774R	VELASCO LASOTA M LOURDES	CL/ SAN AGUSTIN N 26 BJ	MIRANDA EBRO(09200)	0 6732	IRPF	2001	99100539	9259,95	0,0015	13,88
13299025B	VELEZ GARCIA PALMIRA	CL/ JUAN RAMON JIMENEZ N 4	MIRANDA EBRO(09200)	0 6471	IRPF	2001	99101607	8165,77	0,0015	12,25
13299025B	VELEZ GARCIA PALMIRA	CL/ JUAN RAMON JIMENEZ N 4	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1998	96101088	9518,25	0,0015	14,28
13299025B	VELEZ GARCIA PALMIRA	CL/ JUAN RAMON JIMENEZ N 4	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	1999	97104130	371,74	0,0015	5,57
13299025B	VELEZ GARCIA PALMIRA	CL/ JUAN RAMON JIMENEZ N 4	MIRANDA EBRO(09200)	0 0	IRPF	2000	98105282	5961,88	0,0015	8,94
13299025B	VELEZ GARCIA PALMIRA	CL/ JUAN RAMON JIMENEZ N 4	MIRANDA EBRO(09200)	1 6471	IAE	2000	99001373	89,57	0,02	7,53
13299025B	VELEZ GARCIA PALMIRA	CL/ JUAN RAMON JIMENEZ N 4	MIRANDA EBRO(09200)	1 6471	IAE	2001	00001122	89,57	0,02	7,83
13299025B	VELEZ GARCIA PALMIRA	CL/ JUAN RAMON JIMENEZ N 4	MIRANDA EBRO(09200)	1 6471	IAE	1998	97001329	89,57	0,02	7,22
13299025B	VELEZ GARCIA PALMIRA	CL/ JUAN RAMON JIMENEZ N 4	MIRANDA EBRO(09200)	1 6471	IAE	1999	98001238	89,57	0,02	7,32

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Francisco Javier Ibáñez García, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para pulido de metales y acabados, en un establecimiento sito en la Calle Condado de Treviño 71, nave 12. (Expte. 352-C-2001).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 28 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200201553/1601. — 22,84

Sección de Hacienda y Patrimonio

El Ilustrísimo señor Alcalde, mediante Decreto de fecha 15 de febrero de 2002, aprobó las siguientes:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA CESION DE USO DE LOS LOCALES MUNICIPALES SITOS EN LA CALLE TERESA JORNET, 12 Y 16.

1. — Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la cesión de uso de los locales municipales situados en los inmuebles de la Calle Teresa Jornet 12 y 16.

Estos inmuebles son los que se describen a continuación:

1.º — Local número 4, tetra, en Calle Teresa Jornet 16, de forma rectangular de 33,40 m.² de superficie útil que tiene su entrada por la plaza pública de la urbanización, que linda; al frente, entrando con la mencionada plaza; al fondo, con resto de finca matriz y local 4 ter; derecha, con escaleras y portal del número 2 de la Calle X; izquierda, con local 4 bis.

Tiene una cuota de participación el los gastos comunes del 0,65% sobre el total del inmueble.

2.º — Local en Calle Teresa Jornet 12, de forma rectangular de 60 m.2 de superficie útil, que linda; al norte, con local comercial número dos; al sur, con portal y caja de escaleras; al este, con calle peatonal; y oeste, con Calle Teresa Jornet por donde tiene su entrada.

Tiene una cuota de participación en los gastos comunes del 1,1966% sobre el total del inmueble.

Los locales se entregarán con los servicios mínimos indispensables, es decir, con tomas de agua, luz y teléfono, sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

Cada local será adjudicado a un único cesionario, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otras entidades o asociaciones. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general, por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2. – Plazo:

Los locales se ceden por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación, plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el/los cesionario/s deberá/n presentar ante el Ayuntamiento, una memoria justificativa de las actividades y programas realizados así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso de los locales, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro de los inmuebles.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso de los locales, con antelación al periodo anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

3. – Forma de adjudicación:

La cesión de los inmuebles se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella entidad o asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo el examen de las solicitudes presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales:

1.º – Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento de los locales a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación.

2.º – Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de entidades: Hasta 25 puntos.

3.º – Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso de los locales con otras entidades: Hasta 20 puntos.

4.º – Conexión/implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe los locales a ocupar: Hasta 15 puntos.

5.º – Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: Educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, etc. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 15 puntos.

6.º – Número de miembros: Hasta 5 puntos.

7.º – Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación de los locales. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 5 puntos.

4. – Presentación de solicitudes:

Las entidades o asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de 15 días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los

domingos y festivos, a partir del día en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas bases, o que no acompañen los documentos referenciados. Una vez que se haya comprobado la adecuación de aquellas a las prescripciones del pliego, pasarán al informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

5. – Contenido de las solicitudes:

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido de los locales, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización de los inmuebles.

– Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los últimos años.

– Póliza de seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra lo daños que se pudieran ocasionar a los locales objeto de la cesión, así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

La solicitud se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido.

6. – Régimen jurídico de la cesión:

Las cesiones a que se refieren las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la legislación de régimen local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por esas bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

7. – Obligaciones del adjudicatario:

La entidad o entidades cesionarias quedan obligadas a la conservación y limpieza de los locales en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar los locales exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

La Entidad cesionaria deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en los locales, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

Correrán a su cargo los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso de los inmuebles.

Por último, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de R.C. Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados a los propios inmuebles, hasta un límite de 25 millones de pesetas.

La Entidad cesionaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

8. – Consecuencias del incumplimiento:

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes bases y demás normativa aplicable.

De conformidad a lo previsto en el artículo 59.4 y 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría General, ubicado en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, número 1, 2.ª planta.

Burgos, a 15 de febrero de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200201585/1602. — 155,02

El Ilustrísimo señor Alcalde, mediante Decreto de fecha 15 de febrero de 2002, aprobó las siguientes:

**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA
PARA LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL MUNICIPAL
SITO EN LA CALLE ARANDA DE DUERO 5, BAJO.**

1. — Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la cesión de uso del local municipal situado en la Calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Este inmueble se describe a continuación:

1.º — Local en Calle Aranda de Duero, número 5, bajo, de 330 m.² aproximadamente de superficie útil, que linda, al frente, con calle de su situación; al fondo, con patio de manzana; a la derecha, entrando con bajo izquierda del número 3 de la misma calle; y a la izquierda, entrando con bajo derecha del número 7 de la misma calle.

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad, sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único cesionario, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otras entidades o asociaciones. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general, por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2. — Plazo:

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación, plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el cesionario deberá presentar ante el Ayuntamiento, una memoria justificativa de las actividades y programas realizados así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al periodo anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

3. — Forma de adjudicación:

La cesión del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella entidad o asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo el examen de las solicitudes presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales:

1.º — Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación.

2.º — Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de entidades: Hasta 25 puntos.

3.º — Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras entidades: Hasta 20 puntos.

4.º — Conexión/implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 15 puntos.

5.º — Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: Educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, etc. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 15 puntos.

6.º — Número de miembros: Hasta 5 puntos.

7.º — Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 5 puntos.

4. — Presentación de solicitudes:

Las entidades o asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de 15 días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas bases, o que no acompañen los documentos referenciados. Una vez que se haya comprobado la adecuación de aquellas a las prescripciones del pliego, pasarán al informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

5. — Contenido de las solicitudes:

Documentos a aportar por los solicitantes:

— Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

— Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

— Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

— Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los últimos años.

— Póliza de seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra lo daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión, así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

— Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

La solicitud se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido.

6. — Régimen jurídico de la cesión:

Las cesiones a que se refieren las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la legislación de régimen local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas

de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

7. — Obligaciones del adjudicatario:

La Entidad o entidades cesionarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

La Entidad cesionaria deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

Correrán a su cargo los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

Por último, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de R.C. Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 25 millones de pesetas.

La Entidad cesionaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

8. — Consecuencias del incumplimiento:

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes bases y demás normativa aplicable.

De conformidad a lo previsto en el artículo 59.4 y 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría General, ubicado en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, número 1, 2.ª planta.

Burgos, a 15 de febrero de 2002. — El Alcalde, Angel Olivas Ramírez.

200201584/1603. — 148,16

Ayuntamiento de Cardeñadijo

El Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de febrero de 2002, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación de los Estatutos que a continuación se transcriben:

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL S-4 DE CARDEÑADIJO (BURGOS).

Título primero: Disposiciones Generales.

Artículo 1.º — Denominación.

Con la denominación de «Junta de Compensación del Plan Parcial S-4», se constituye una Entidad Urbanística Colaboradora que se regirá por los presentes Estatutos y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Artículo 2.º — Domicilio.

Se establece como domicilio de la Junta de Compensación en la Avenida de los Reyes Católicos, n.º 9 bajo de Burgos.

Dicho domicilio podrá ser trasladado a otro lugar por acuerdo de la Asamblea General dando cuenta al Organo Urbanístico bajo

cuya tutela actúa y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 3.º — Naturaleza.

La Junta tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, desde el momento de su inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras.

La Junta se regirá por los presentes Estatutos, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los preceptos del Reglamento de Gestión Urbanística declarados vigentes en el Decreto 223/1999, de 5 de agosto y demás normativa aplicable.

Artículo 4.º — Objeto y fines.

La Junta de Compensación que se constituye tiene los siguientes fines:

a) Agrupar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del S.A.U. 4 de Cardeñadijo.

b) Redactar el planeamiento urbanístico de desarrollo.

c) La formulación del Proyecto de Actuación y una vez aprobado llevar a cabo las operaciones técnicas, jurídicas y materiales en él previstas para su inscripción en el Registro de la Propiedad, todo ello en aplicación de justo reparto de beneficios y cargas.

d) La formulación del correspondiente Proyecto de Urbanización y la ejecución de las obras de urbanización de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Actuación.

e) La cesión, al Ayuntamiento de Cardeñadijo, de los terrenos calificados como equipamiento público, espacio libre público y viario.

f) Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o administración de los bienes constitutivos del patrimonio de la Junta de Compensación, actuando como fiduciaria con poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los socios de aquella; sin que la incorporación de los socios a la Junta, comporte la transmisión a la misma del dominio de las fincas afectadas.

g) Facilitar a la Administración Urbanística actuante el ejercicio de la expropiación forzosa, teniendo la Junta de Compensación la consideración de beneficiario, tanto respecto de los propietarios que no se incorporen a la Junta como aquellos que, debidamente requeridos, incumplan sus obligaciones en los términos previstos en el Proyecto de Actuación o por acuerdo de la Asamblea General.

h) Solicitar de la Administración actuante el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades que los miembros de la Junta adeuden a ésta.

i) La gestión y defensa de los intereses y derechos de los miembros de la Junta, su representación ante cualquier Administración Pública, particulares, Juzgados y Tribunales.

j) La solicitud, tramitación y gestión de cualesquiera beneficios fiscales establecidos en las vigentes legislaciones de urbanismo, hacienda estatal, local y autonómica para operaciones derivadas de la urbanización y adjudicación resultantes.

Y, en general, la gestión, impulso y financiación del Plan Parcial, el Proyecto de Actuación y Urbanización.

Artículo 5.º — Organo urbanístico de control.

El Ayuntamiento de Cardeñadijo controlará la gestión de la Junta y ante el mismo se podrá interponer recurso ordinario.

Artículo 6.º — Ambito.

El ámbito de actuación de la Junta de Compensación será el terreno que integra el Plan Parcial del Sector 4 de las vigentes Normas Subsidiarias de Cardeñadijo.

Artículo 7.º — Duración.

La Junta se constituye por tiempo indefinido hasta que finalice el cumplimiento de sus objetivos, sin perjuicio de lo que dispongan los presentes estatutos.

Título segundo: Miembros de la Junta, derechos y obligaciones.**Artículo 8.º – Composición de la Junta de Compensación.**

Constituyen la Junta de Compensación las personas físicas y jurídicas propietarias de los terrenos incluidos en el ámbito territorial del Plan Parcial S.A.U. 4 de las Normas Subsidiarias Municipales de Cardeñadijo.

Podrán formar parte de la Junta, empresas urbanizadoras que hayan de participar con los propietarios en la gestión urbanística de la Unidad de Actuación.

El Ayuntamiento de Cardeñadijo formará parte de la Junta con un representante.

Artículo 9.º – Miembros no adheridos.

Los propietarios que no promuevan los presentes Estatutos podrán adherirse a la Junta de Compensación durante el plazo de audiencia mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Cardeñadijo, justificando la propiedad de los terrenos incluidos en la Unidad, y manifestando de manera expresa su adhesión a los Estatutos.

Artículo 10. – Copropietarios.

Si sobre una misma finca existiesen varios copropietarios, éstos deberán designar a una sola persona para el ejercicio de dichas facultades respondiendo solidariamente frente a la Junta de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el plazo de quince días contados desde el requerimiento hecho por la Junta, lo nombrará el órgano actuante.

Artículo 11. – Derechos de los miembros de la Junta de Compensación.

Los miembros de la Junta de Compensación ostentan los siguientes derechos:

- a) Asistir por sí, o debidamente representados, a las sesiones de la Asamblea General emitiendo su voto en proporción a los derechos que sean titulares.
- b) Elegir a los miembros de los órganos de gobierno, o ser elegidos.
- c) Enajenar, gravar o realizar cualquier acto de disposición sobre los terrenos o las cuotas de su propiedad, quedando subrogado el adquirente, en caso de su transmisión en los derechos y obligaciones del vendedor dentro de la Junta.
- d) Recibir los terrenos que como resultado de las operaciones compensatorias les correspondan; o en su caso ser compensados en metálico con las correspondientes indemnizaciones.
- e) A ser informados sobre todas las gestiones y actuaciones de la Junta, el estado de cuentas, solicitando la exhibición de los Libros de Contabilidad y documentos de trascendencia jurídica y económica.
- f) El ejercicio de las acciones, de cualesquiera clase y naturaleza, contra los acuerdos de la Junta.

Artículo 12. – Son obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación.

- a) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno de la Junta, sin perjuicio de los recursos a que hubiere lugar.
- b) La acreditación documental de la propiedad de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación de la Junta, así como de cualquier dato de trascendencia jurídica o económica que pese sobre los mismos.
- c) Señalar un domicilio a efectos de notificaciones.
- d) Abonar las cuotas de urbanización y las que, debidamente autorizadas, gire la Junta en proporción al valor de la participación respectiva.
- e) Designar en los supuestos de copropiedad un representante.

f) Notificar con un mes de antelación, su intención de transmitir los terrenos de su propiedad.

g) Permitir la ocupación de los terrenos.

Artículo 13. – Cuota de participación de los miembros de la Junta.

La participación de los miembros de la Junta de Compensación en los derechos y obligaciones comunes, así como la determinación de las parcelas resultantes de la ordenación que han de ser adjudicadas a cada uno de aquellos, individualmente o en régimen de copropiedad, vendrán definidas por la cuota o porcentajes sobre el total que a cada uno corresponda.

Para fijar las respectivas cuotas, se atenderá a la superficie de las fincas aportadas a la Junta por cada miembro integrante.

La superficie computable se acreditará por medio de certificación registral y en su defecto, mediante testimonio notarial del título de adquisición y certificado catastral descriptivo y gráfico. A falta de ambos, el propietario deberá presentar declaración jurada en la que se hagan constar la superficie, propietarios colindantes y título de adquisición, acompañando a dicha declaración jurada un croquis de los terrenos y cuantos documentos puedan acreditar su condición de propietario.

En el caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquéllos.

Artículo 14. – Incorporación a la Junta de empresas urbanizadoras.

En el supuesto de incorporación a la Junta de empresas urbanizadoras, en el momento de integración de éstas se procederá al reajuste de las participaciones porcentuales de los socios, a tenor de la cuota asignada a la empresa urbanizadora incorporada.

Artículo 15. – Reajuste de las cuotas.

Además del supuesto señalado anteriormente, se procederá al reajuste de cuotas cuando proceda por virtud de aportaciones extraordinarias o, expropiaciones o cualquier otra circunstancia con influencia en las mismas.

Título tercero: Organos de gobierno**Artículo 16. – Organos de gobierno.**

Los órganos de gobierno de la Junta de Compensación son:

- La Asamblea General.
- La Junta Rectora.
- El Presidente.
- El Secretario.

CAPITULO PRIMERO: LA ASAMBLEA GENERAL**Artículo 17. – Naturaleza y funcionamiento.**

La Asamblea General es el órgano deliberante supremo de la Junta y estará constituida por la totalidad de los miembros que formen la misma, incluido el representante designado por el Ayuntamiento de Cardeñadijo. La Asamblea se reunirá dos veces al año con carácter ordinario la primera dentro de los primeros meses de cada ejercicio para aprobar o censurar el estado de la Administración y las cuentas del ejercicio anterior y la segunda en los tres últimos meses para la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente.

Podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo soliciten al menos 2 de sus miembros o la Junta Rectora lo estime oportuno, en cuyo caso se convocará en el plazo de 15 días siguientes a la solicitud y se celebrará antes de otros 15 días.

Con carácter universal podrá celebrarse Asamblea General siempre que estando reunidos la totalidad de los miembros de la Junta así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 18. – Funciones.

La Asamblea General está facultada para:

- a) El nombramiento de la Junta Rectora.
- b) Aprobar la administración y cuentas de cada ejercicio, así como el presupuesto del año siguiente.
- c) La modificación de los Estatutos, sin perjuicio de que la misma sea ratificada por el Ayuntamiento.

d) La imposición de cuota o derramas, ordinarias o extraordinarias.

e) La contratación de las obras de urbanización de los terrenos del Sector-4.

f) Autorizar la realización de cualquier acto de disposición y gravamen sobre los bienes y derechos de la Junta, así como la constitución de garantías y afectaciones de naturaleza real para asegurar las obligaciones derivadas de los Proyecto de Actuación y Urbanización.

g) Acordar la incorporación de empresas urbanizadoras.

h) Acordar la disolución en los términos previstos en estos Estatutos.

i) Cualesquiera otra que le venga atribuida por disposiciones legales y reglamentarias.

Artículo 19. — *Convocatoria.*

La Asamblea General se reunirá previa convocatoria que hará el Presidente expresando su carácter, el orden del día y la fecha de reunión, a cuyo fin se dirigirá mediante carta certificada, a los miembros de la Junta con al menos ocho días de antelación.

En el orden del día se expresará el carácter de la reunión así como los asuntos que se someterán a su consideración y resolución, sin perjuicio de que, previa declaración de urgencia por la mayoría de los asistentes, puedan debatirse otros.

Artículo 20. — *Constitución.*

En primera convocatoria queda válidamente constituida la Junta cuando concurran a ella, por sí o debidamente representados, los miembros de la misma que representen, al menos, el 60% de las cuotas totales de la Junta. En segunda convocatoria, que se celebrará 15 minutos después, quedará válidamente constituida cualesquiera que sea el número de asistentes.

Artículo 21. — *Quórum.*

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los propietarios que representen, al menos, el 60% de las cuotas incluidas en la Junta de Compensación, siendo necesario el 75% para acordar la disolución de la Junta.

Los acuerdos de la Asamblea General serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que contra los mismos se puedan interponer.

Artículo 22. — *Actas y certificaciones.*

De las reuniones de la Asamblea General se levantará acta, que se trasladará al correspondiente libro, y de las mismas se expedirán, a instancia de cualquier miembro de la Junta, las correspondientes certificaciones.

CAPITULO SEGUNDO: LA JUNTA RECTORA

Artículo 23. — *Constitución.*

Solamente será necesaria la constitución de la Junta Rectora, cuando el número de miembros de la Junta, excluido el representante del Ayuntamiento de Cardeñadijo, supere el número de tres.

Cuando no se dé el supuesto indicado, las funciones y competencias de la Junta Rectora las asumirá el Presidente.

Artículo 24. — *Composición.*

La Junta Rectora estará compuesta por un Presidente, dos Vocales y un Secretario.

El Presidente y el Secretario serán los mismos de la Asamblea General, siendo elegidos los Vocales de los miembros de la Junta o las empresas urbanizadoras que en su caso se incorporen.

Artículo 25. — *Duración.*

Los miembros de la Junta Rectora desempeñarán su cargo durante cuatro años pudiendo ser revocados o sustituidos por acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 26. — *Funciones.*

Son funciones de la Junta Rectora:

a) Ejecutar los acuerdos que adopte la Asamblea General.

b) La administración jurídico-económica y la coordinación técnica de la Junta de Compensación.

c) Proponer a la Asamblea General la imposición de cuotas y derramas con qué atender al abono de los gastos que se devenguen por la Junta.

d) Proponer a la Asamblea el presupuesto anual de ingresos y gastos.

e) La representación ante la Administración Urbanística actuante y sus relaciones con la misma

f) Autorizar el otorgamiento de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos.

g) Representar a la Junta de Compensación ante las distintas Administraciones Públicas, y particulares, a efectos de gestión administrativa exclusivamente.

Artículo 27. — *Adopción de acuerdos.*

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros, teniendo el Presidente voto de calidad en el caso de empate. Los acuerdos de la Junta Rectora serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que contra los mismos se puedan interponer.

Artículo 28. — *Actas y certificaciones.*

De las sesiones de la Junta Rectora se levantará acta, que se trasladará al correspondiente libro, y de las mismas se expedirán, a instancia de cualquier miembro de la Junta, las correspondientes certificaciones.

CAPITULO TERCERO: EL PRESIDENTE Y SECRETARIO

Artículo 29. — *Presidente.*

El Presidente será designado por la Asamblea General por un periodo de cuatro años, siendo sus funciones las siguientes:

a) Convocar, presidir, dirigir y levantar las sesiones de la Asamblea General y la Junta Rectora.

b) Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta y su órgano de gobierno.

c) Adoptar acuerdos cuando concurran razones de urgencia, sin perjuicio de dar cuenta a los órganos de gobierno, para que lo ratifiquen.

d) Ejercitar toda clase de acciones administrativas y judiciales, oponerse a los procedimientos indicados contra la Junta, comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales en cuantos procedimientos o expedientes se sigan sobre la misma, bien por sí o por medio de apoderados.

Artículo 30. — *Secretario.*

El Secretario será designado por la Asamblea General y lo será también de la Junta Rectora con una duración de cuatro años, sin que sea necesariamente un miembro de la Junta, siendo sus funciones:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y Junta Rectora, levantando actas, llevando los libros de actas y de registro de socios.

b) Desempeñar las funciones jurídico administrativas que le fueran encomendadas por la Asamblea General.

Título cuarto: Régimen Económico-Jurídico

CAPITULO PRIMERO: REGIMEN ECONOMICO

Artículo 31. — *Ingresos de la Junta de Compensación.*

El patrimonio de la Junta de Compensación está constituido por:

a) La totalidad de los terrenos y derechos incluidos en el Plan Parcial S-4, el producto de las enajenaciones de los mismos y las rentas que generen.

b) Las cuotas ordinarias o extraordinarias satisfechas por los miembros de la Junta de Compensación.

c) Las aportaciones de las empresas urbanizadoras, en su caso.

d) Las subvenciones, créditos, donaciones,

Los ingresos se destinarán a los gastos generales de administración, contratación de proyectos, asesorías de todo tipo, ejecución de las obras de urbanización, honorarios de proyectos de todo tipo, indemnizaciones o justiprecios que correspondan y todos los que se recojan en los presupuestos de la Junta.

Artículo 32. — *Pago de aportaciones.*

El importe de las cuotas será proporcional a la cuota de cada miembro de la Junta.

El pago se realizará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación realizada por la Junta Rectora y, transcurrido ese plazo, el miembro que no hubiese abonado su cuota incurrirá en mora con un recargo del diez por ciento de la cantidad o fracción no abonada, pudiendo abonar dicho importe en un plazo de quince días desde la notificación que realice el Presidente.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Rectora procederá contra el miembro moroso por vía de apremio, solicitando al Ayuntamiento de Cardeñadizo el cobro de las cantidades correspondientes a dicho procedimiento.

Igualmente podrá optar la Junta rectora por interés de la Asamblea General, requerir a la administración actuante la expropiación en beneficio de la Junta de la finca o cuotas del miembro moroso.

A los efectos previstos en los párrafos anteriores, se expedirá por el Secretario de la Junta, con el visto bueno del Presidente, la correspondiente certificación donde conste la deuda existente, que tendrá eficacia administrativa.

En todo caso desde la terminación del periodo voluntario hasta la efectividad de éste, el miembro moroso quedará en suspenso respecto del ejercicio de sus derechos dentro de la Junta.

CAPÍTULO SEGUNDO: RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 33. — *Vigencia de los estatutos.*

Los presentes estatutos, una vez aprobados e inscritos en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras, serán obligatorios para la administración y los miembros de la Junta. Cualquier modificación de los mismos que pueda acordarse requerirá la aprobación de la administración y su inscripción en el Registro citado para surtir plenos efectos.

Artículo 34. — *Ejecutoriedad.*

Los acuerdos de la Junta Rectora son susceptibles de recursos ante la Asamblea General en el plazo de 15 días hábiles a contar de su notificación. La Asamblea General resolverá en el plazo de cuarenta días, y contra la resolución, expresa o tácita de la misma, cabrá interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Cardeñadizo en el plazo de un mes, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Título quinto: Disolución de la Junta de Compensación

Artículo 35. — *Disolución.*

La Junta de Compensación se disuelve por las siguientes causas:

- a) Una vez cumplidos todos sus compromisos de gestión urbanística.
- b) Por adquisición de la totalidad de los terrenos privados en alguno de sus miembros.
- c) Por el cambio de sistema de actuación de compensación a concierto.
- d) Por acuerdo de la Asamblea General adoptado con el voto de los propietarios que representen el 75% de la superficie de los terrenos que integran la Unidad de Actuación.

En los supuestos a) y c) será precisa la aprobación del Ayuntamiento de Cardeñadizo.

Artículo 36. — *Liquidación.*

Disuelta la Junta de Compensación se procederá a su liquidación, que llevará a cabo la Junta Rectora de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General.

El patrimonio resultante, dinero o bienes, se distribuirá entre los miembros de la Junta en proporción a su participación en la misma.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Cardeñadizo, a 4 de marzo de 2002. — El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200202010/2060. — 171,29

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2001, de transferencias de créditos entre distintos grupos de función, por acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre del año 2001, queda elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

Partidas de gastos con alta de crédito:

Cap.	Descripción	Importe
611/3	Otras pavimentaciones	3.000.000
	Total	3.000.000

Partidas de gastos con baja de crédito:

Cap.	Descripción	Importe
226/0	Defensa jurídica	500.000
212/3	Mantenimiento y reparaciones «Casa Grande» ..	1.000.000
221/1	Suministro de energía eléctrica.....	300.000
226/0	Festejos populares.....	200.000
227/1	Recogida de basura mancomunidad	300.000
227/2	Limpieza consultorio y escuelas	200.000
489/1	Transferencias a grupos y asociaciones	500.000
	Total	3.000.000

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sotillo de la Ribera, a 12 de febrero de 2002. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

200201461/1583. — 18,03

Ayuntamiento de Grijalba

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2001, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán

examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213, números 2 y 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Grijalba, a 5 de febrero de 2002. — El Alcalde, Luis Martín Miguel Gómez.

200201225/1584. — 18,03

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela número 5 del Plan Parcial S.A.U. — 19 sector B en Santecilla de Mena

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2001, el Estudio de Detalle de la parcela número 5, del Plan Parcial S.A.U.-19, sector B, en Santecilla de Mena, expediente número 872/01, promovido por don Adolfo Ortega López y don José Diego Rodríguez, en representación de Barrera Puerto, S.L., se somete a información pública mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y periódicos Diario de Burgos y Correo de Burgos, por plazo de un mes contado a partir de la última de las cuatro publicaciones realizadas y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 52.2, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que pueda ser examinado el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villasana de Mena, a 14 de enero de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200201255/1585. — 18,03.

Ayuntamiento de Covarrubias

Por la Sociedad Cooperativa del Campo «Virgen de la Redonda», se ha solicitado licencia de construcción de almacén agrícola, para alojamiento de máquinas y aperos de uso en agricultura, en el paraje conocido por «Valdornos», polígono 12, parcel 263, de esta localidad.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días al objeto de que el expediente pueda examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones y/o alegaciones que se estimen oportunas.

Covarrubias, a 7 de febrero de 2002. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200201343/1586. — 18,03

Habiendo sido solicitada por don Angel Subiñas Ortega, licencia de actividad para legalizar colmenares, sitios en parajes conocidos por «El Cerro» polígono 2, parcela 477, «Vallenmedio» polígono 3, parcela 185, «Santa Olalla» polígono 3, parcela 460, «Vallondo» polígono 4, parcela 470, «Camino de Retuerta o Jabalina» polígono 6, parcela 436, «La Borrega» polígono 7, parcela 339, «Valdura» polígono 8, parcela 141 y «El Mosillo» polígono 13, parcela 1016, de este término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 8 de febrero de 2002. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200201344/1587. — 18,03

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Aprobadas por este Ayuntamiento la cuenta general y la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2001, que comprende todas las operaciones presupuestarias y de tesorería, realizadas durante dicho ejercicio, en pesetas y euros, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

Cilleruelo de Arriba, a 13 de febrero de 2002. — El Alcalde, Antonio Arribas Serrano.

200201345/1588. — 18,03

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y único, para el ejercicio 2002, en cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, por espacio de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y, a efectos de reclamación, según el artículo 151.1 de la citada Ley, presentar, si procede, las reclamaciones oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento, al amparo del mismo artículo 151, en su apartado 2.

Cilleruelo de Arriba, a 13 de febrero de 2002. — El Alcalde, Antonio Arribas Serrano.

200201346/1589. — 18,03

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2001, el expediente de modificación presupuestaria, número 2/01, dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2001 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 12, de 17 de enero de 2002) y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando fijado el presupuesto, en los capítulos que afecta este expediente, de la siguiente:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
6.	Inversiones reales	7.807.831
	Total gastos	7.807.831
INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
2.	Impuestos indirectos	1.000.000
7.	Transferencias de capital	2.410.000
8.	Activos financieros	4.397.831
	Total ingresos	7.807.831

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, a 8 de febrero de 2002. — El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200201363/1590. — 18,03

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Cuenta general 2001

Rendidas las cuentas generales correspondientes al ejercicio económico del año 2001, con todos los justificantes y documento inherentes, se expone el expediente al público por un periodo de quince días.

Durante ese periodo y ocho días más los interesados podrán examinar la documentación, y en su caso, pueden presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales serán informadas por la Comisión de Cuentas para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, si así procede.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fresnillo de las Dueñas, a 6 de febrero de 2002. — El Alcalde, Gustavo A. García García.

200201394/1591. — 18,03

Junta Vecinal de Cubillos de Losa

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.^a, de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el título IV de la anterior Ley mencionada, artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas de Cubillos de Losa (Burgos), polígonos 3 y 4, del municipio Junta de Traslaloma, según relación de 9-10-2001, a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la renovación del coto existente y adecuación a la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al señor Alcalde Pedáneo de Cubillos de Losa (Burgos).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Cubillos de Losa (Burgos) y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado, por un periodo de 20 años a contar desde la temporada de caza 2002-2003 (01-04-2002), hasta la temporada de caza 2021-2022 (31-03-2022).

Titulares catastrales

Sup. en has.

Alvarez San Juan, Francisco	0,0987
Arias Vega, Julián	0,0252
Cámara López, Francisco	0,1008
Cámara Rueda, Consuelo	0,3654
Fidel Rueda, Francisco	0,1470
Junquera Zorrilla, Angustias	0,8988
Muga, Elvira	1,5288
Pereda Gutiérrez, Amalia	0,2772
Quintanilla Quitanilla, Jeremías	0,4440
Quintanilla Zorrilla, Lucía	0,6048
Revillas, Francisco	0,0672

Titulares catastrales

Sup. en has.

Rueda García, Fidel	0,9060
Torre Ortega, Aniceto	0,4158
Torre Ortega, Hnos. 5	0,8420
Villota, José	0,1512
Zatón, Claudio	0,2772
Zorrilla Rueda, Domingo	0,2440
Zorrilla Rueda, Martina	0,3326

Cubillos de Losa, a 1 de febrero de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Pablo Fernández Galaz.

200201384/1592. — 24,55

Ayuntamiento de Llano de Bureba

El Concejo o Asamblea Vecinal de Llano de Bureba, constituido como Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, emitió el siguiente dictamen:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2001, con el contenido y redacción señalados en el artículo 190, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad, de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, de la Ley 39/1988.

Llano de Bureba, a 24 de febrero de 2002. — El Alcalde-Presidente, Martín Díez del Hoyo.

200201387/1645. — 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193, apartados 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del 30 de diciembre) y artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 2001, integrada por las de esta Entidad Local, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villasante de Montija, a 19 de febrero de 2002. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

200201687/1646. — 18,03

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Elevado a definitivo, por no haberse producido reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 21 de diciembre de 2001, de modificación y adaptación al euro de las tarifas de las ordenanzas fiscales vigentes en este municipio, que luego se dirán, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro del acuerdo adoptado:

«VII. — Ordenanzas fiscales: Se da cuenta de la memoria de la Alcaldía respecto a la conveniencia de que con la entrada del euro es necesario adaptar las tarifas de las diferentes ordenanzas fiscales municipales a tal moneda y por ello se proponen las siguientes modificaciones:

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo 5. — Cuota tributaria y tarifas:

Potencia y clase de vehículo

Cuota/Euro

A) Turismos:	
- De menos de 8 caballos fiscales	13
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	35
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	72
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	90
- De 20 caballos fiscales en adelante	112
B) Autobuses:	
- De menos de 21 plazas	84
- De 21 a 50 plazas	119
- De más de 50 plazas	149
C) Camiones:	
- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	43
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	84
- De más de 2.999 a 9.999 kgs. de carga útil	119
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil	149
D) Tractores:	
- De menos de 16 caballos fiscales	18
- De 16 a 25 caballos fiscales	28
- De más de 25 caballos fiscales	84
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
- De menos de 1.000 y más de 750 kgs. de carga útil	18
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	28
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil	84
F) Otros vehículos:	
- Ciclomotores	5
- Motocicletas hasta 125 c.c.	5
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	8
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	16
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	31
- Motocicletas de más de 1.000 c.c.	61

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR EL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 7. — Cuota tributaria y tarifas:

1.º — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red municipal de aguas se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 91 euros por vivienda o local.

2.º — La cuota fija de servicio se establece en 8 euros anuales por acometida y la misma es irreducible.

3.º — Por metro cúbico consumido: 0,20 euros.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del contador de agua, medida en metros cúbico utilizada por la finca acometida en cada periodo.

En los casos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota fija del servicio.

A las tarifas anteriores les será de aplicación el I.V.A. vigente en cada periodo.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Artículo 9. — Cuota tributaria y tarifas:

1.º — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.º — A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda unifamiliar	25 euros
- Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres	25 euros
- Restaurantes	25 euros
- Cafeterías, bares y tabernas	25 euros
- Industrias y almacenes	25 euros
- Merenderos	13 euros

3.º — Las cuotas señaladas en la tarifa corresponden a un año y tienen el carácter de irreducibles.

4.º — Si en un mismo inmueble se realizara más de una actividad de las señaladas en el punto 2, de forma diferenciada, se devengará una tarifa para cada una de ellas.

Considerando: Que por lo que a los tributos se refiere, es competencia del Ayuntamiento Pleno su ordenación y determinación, según el artículo 22.2 d) y e), de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo además, necesario que el correspondiente acuerdo se adopte con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, a tenor del artículo 47.3 h), de dicha Ley, y que por otra parte, las Entidades Locales, según el artículo 15 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, deberán acordar la imposición o modificación de sus propios tributos y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos.

Considerando: Que el artículo 58 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina que los Ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal.

Considerando: Que según el artículo 21, de la citada Ley no pueden establecerse tasas por los conceptos enumerados en dicho artículo, ni pueden sobrepasar el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida, según el artículo 24.2 de la L.H.L.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. — Aprobar provisionalmente las modificaciones propuestas.

2. — Que el anterior acuerdo y antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

a) Información pública, por un periodo de 30 días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

b) Resolución definitiva por el Pleno de las reclamaciones que se formulen o, en el caso de que no se presentaran, elevación automática a definitivo del anterior acuerdo provisional.

c) Publicación del acuerdo definitivo con texto completo del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional».

Villamayor de los Montes, a 22 de febrero de 2002. — El Alcalde, José Luis Merino Madrid.

200201522/1647. — 89,07

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2001, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de «Adecuación de piscina pública a normativa actual de

la Junta de Castilla y León», redactado por el Ingeniero de Obras Públicas don Felipe Gil González, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.753.372 pesetas. Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por conveniente.

Villamayor de los Montes, a 8 de febrero de 2002. — El Alcalde, José Luis Merino Madrid.

200201524/1648. — 18,03

Ayuntamiento de Zael

Por doña Resurrección Fernández Ibáñez, se solicita de este Ayuntamiento licencia para realizar la actividad ganadera de cebo de hasta 40 terneros en una nave ganadera sita en las parcelas números 3.382 y 3.383, del polígono 1, de este término municipal y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1, de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad Autónoma, se abre un periodo de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan formular las alegaciones, reclamaciones u observaciones que se tengan por convenientes, a cuyo efecto se hace saber que la documentación se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina donde podrá ser examinada durante el plazo indicado.

Zael, a 19 de febrero de 2002. — El Alcalde, Maximiano Rebolares Abad.

200201525/1649. — 18,03

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2001, el expediente de suplemento y habilitación de créditos número 1 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2001 y sometido a información pública («Boletín Oficial» de la provincia número 15, de 22 de enero de 2002), no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, considerándose a tenor del propio acuerdo definitivamente aprobado.

Por ello, en cumplimiento del artículo 158.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, se publica resumido a nivel de capítulos, según el siguiente detalle:

Capítulo	Crédito anterior	Aumento	Crédito definitivo
I	1.749.680	45.000	1.794.680
II	2.732.813	2.123.726	4.856.539
III	264.000		264.000
IV	325.000	324.984	649.984
VI	6.670.037	16.507.226	23.177.263
IX	880.000		880.000
Totales	12.621.530	19.000.936	31.622.466

Zael, a 19 de febrero de 2002. — El Alcalde, Maximiano Rebolares Abad.

200201526/1650. — 18,03

Elevado a definitivo, por no haberse producido reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 30 de noviembre de 2001, de modificación y ordenación de diversas tasas municipales e impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro del acuerdo, el cual es como sigue:

«V. — Ordenanzas fiscales: Se da cuenta de la memoria de la Alcaldía respecto a la conveniencia de que con la entrada del euro es necesario adaptar las tarifas de las diferentes ordenanzas fiscales municipales a tal moneda y por ello se proponen las siguientes modificaciones, sustituyendo a las recientemente aprobadas:

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo 5. — *Cuota tributaria y tarifas:*

Potencia y clase de vehículo

Cuota/Euro

A) Turismos:

— De menos de 8 caballos fiscales	13
— De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	35
— De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	72
— De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	90
— De 20 caballos fiscales en adelante	112

B) Autobuses:

— De menos de 21 plazas	84
— De 21 a 50 plazas	119
— De más de 50 plazas	149

C) Camiones:

— De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	43
— De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	84
— De más de 2.999 a 9.999 kgs. de carga útil	119
— De más de 9.999 kilogramos de carga útil	149

D) Tractores:

— De menos de 16 caballos fiscales	18
— De 16 a 25 caballos fiscales	28
— De más de 25 caballos fiscales	84

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

— De menos de 1.000 y más de 750 kgs. de carga útil	18
— De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	28
— De más de 2.999 kilogramos de carga útil	84

F) Otros vehículos:

— Ciclomotores	5
— Motocicletas hasta 125 c.c.	5
— Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	8
— Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	16
— Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	31
— Motocicletas de más de 1.000 c.c.	61

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR EL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 6. — *Cuota tributaria y tarifas:*

1.º — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red municipal de aguas se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 150,25 euros por vivienda o local.

2.º — La cuota fija de servicio se establece en 16 euros anuales por acometida y la misma es irreducible.

3.º — Por metro cúbico consumido: 0,25 euros.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del contador de agua, medida en metros cúbicos utilizada por la finca acometida en cada periodo.

En los casos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota fija del servicio.

A las tarifas anteriores les será de aplicación el I.V.A. vigente en cada periodo.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Artículo 7. — Cuota tributaria y tarifas:

1.º — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.º — A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

— Por cada vivienda unifamiliar	25 euros
— Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres	25 euros
— Restaurantes	25 euros
— Cafeterías, bares y tabernas	25 euros
— Industrias y almacenes	25 euros

3.º — Las cuotas señaladas en la tarifa corresponden a un año y tienen el carácter de irreducible.

4.º — Si en un mismo inmueble se realizara más de una actividad de las señaladas en el punto 2, de forma diferenciada, se devengará una tarifa para cada una de ellas.

Considerando: Que por lo que a los tributos se refiere, es competencia del Ayuntamiento Pleno su ordenación y determinación, según el artículo 22.2 d) y e), de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo, además, necesario que el correspondiente acuerdo se adopte con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, a tenor del artículo 47.3 h), de dicha Ley, y que por otra parte, las Entidades Locales, según el artículo 15 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, deberán acordar la imposición o modificación de sus propios tributos y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos.

Considerando: Que el artículo 58 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina que los Ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal.

Considerando: Que según el artículo 21, de la citada Ley no pueden establecerse tasas por los conceptos enumerados en dicho artículo, ni pueden sobrepasar el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida, según el artículo 24.2 de la L.H.L.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. — Aprobar provisionalmente las modificaciones propuestas.
2. — Que el anterior acuerdo y antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

a) Información pública, por un periodo de 30 días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

b) Resolución definitiva por el Pleno de las reclamaciones que se formulen o, en el caso de que no se presentaran, elevación automática a definitivo del anterior acuerdo provisional.

c) Publicación del acuerdo definitivo con texto completo del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional».

Zael, a 19 de febrero de 2002. — El Alcalde, Maximiano Reboles Abad.

200201527/1651. — 58,24

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del presupuesto municipal para 2000, aprobado inicialmente en sesión de fecha 3 de enero de 2001, se eleva a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	6.550.000
2.	Impuestos indirectos	2.600.000
3.	Tasas y otros ingresos	9.850.000
4.	Transferencias corrientes	10.800.000
5.	Ingresos patrimoniales	9.000.000
7.	Transferencias de capital	6.635.000
Total presupuesto de ingresos		45.435.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	8.650.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.550.000
3.	Intereses	50.000
4.	Transferencias corrientes	2.375.000
6.	Inversiones reales	21.410.000
9.	Pasivos financieros	400.000
Total presupuesto de gastos		45.435.000

Plantilla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención. Funcionario interino.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 151.1 y con arreglo a los motivos del número 2 del mismo artículo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santo Domingo de Silos, a 14 de febrero de 2002. — El Alcalde, Emeterio Martín García.

200201365/1652. — 18,84

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, los siguientes expedientes, aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2002:

1. El presupuesto general para el ejercicio 2002.

2. Plantilla de personal para el ejercicio 2002.

3. Utilización de una vía de crédito para completar el anexo de inversiones hasta un límite máximo de 174.293,51 euros.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 15 de febrero de 2002. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

200201620/1665. — 18,03

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2002, adoptó el acuerdo inicial de aprobar la imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que éstas no se presentarán, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Medina de Pomar, a 15 de febrero de 2002. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

200201621/1666. — 18,03

Nombramiento de Concejales Delegados de Area

Por Decreto de la Alcaldía número 37/02, de fecha 19 de febrero de 2002, se ha resuelto el nombramiento de los siguientes Concejales Delegados de Area, conforme lo dispuesto en el artículo 50.1 del Reglamento Orgánico Municipal:

— Don José Antonio López Maraño, Area de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico.

— Don Juan Esteban Ruiz Cuenca, Area de Obras, Urbanismo y Servicios, Medio Ambiente y Bienestar Social.

— Doña María Asunción Ruiz Cortés, Area de Cultura, Deporte, Protocolo y Turismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Pomar, a 19 de febrero de 2002. — El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200201618/1667. — 18,03

Ayuntamiento de Abajas

El Ayuntamiento de Abajas, reunido en asamblea vecinal el día 24 de febrero, ha aprobado el croquis dimensionado de pavimentación de Calle Nogalejas en el casco urbano de Abajas (Burgos), redactado y suscrito por don Ignacio Martínez Fernández, Arquitecto Técnico, con un presupuesto de contrata de quince mil veintiún euros con cuarenta (15.021,40 euros).

Queda expuesto al público el referido documento técnico, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Abajas, a 25 de febrero de 2002. — El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Miguel.

200201652/1668. — 18,03

Presupuesto general ejercicio de 2002

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Abajas, a 25 de febrero de 2002. — El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Miguel.

200201653/1669. — 18,03

Ayuntamiento de Castildelgado

Cuenta general 2001

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2001, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterse a la asamblea vecinal, para que puedan ser resueltas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castildelgado, a 21 de febrero de 2002. — El Alcalde, Fernando Merino Villar.

200201590/1670. — 18,03

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento celebrado con fecha 29 de enero de 2002, la memoria valorada de reparación del campo de fútbol, redactada por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández, por importe de 26.152,66 euros, se expone al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, a efectos de alegaciones y reclamaciones de las personas interesadas.

Castrillo del Val, a 21 de febrero de 2002. — El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200201597/1671. — 18,03

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de construcción de ensanche y mejora de trazado de la carretera de Castrillo del Val a Cardeñajimeno (BU-V-8001), por importe de 668.101,29 euros, redactado por el Ingeniero don José Luis Sampedro, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del País Vasco, con fecha 26 de enero de 2001, se somete a información pública durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto dicho proyecto está a disposición de los interesados para su examen y reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

Castrillo del Val, a 20 de febrero de 2002. — El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200201598/1672. — 18,03

Por el Pleno de este Ayuntamiento celebrado con fecha 29 de enero de 2002, se ha aprobado definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras, por lo que se hace público que dicha ordenanza queda definitivamente aprobada en los términos reflejados en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 249, de fecha 31 de diciembre de 2001.

Castrillo del Val, a 21 de febrero de 2002. — El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200201599/1673. — 18,03

Por el Pleno de este Ayuntamiento celebrado con fecha 29 de enero de 2002, se ha aprobado definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, por lo que se hace público que dicha ordenanza queda definitivamente aprobada en los términos reflejados en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 249, de fecha 31 de diciembre de 2001.

Castrillo del Val, a 21 de febrero de 2002. — El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200201600/1674. — 18,03

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2002, se acordó la aprobación inicial de los siguientes proyectos de gestión urbanística y urbanización del Plan Parcial Industrial, sector 5, de las normas subsidiarias de Alfoz de Quintanadueñas, promovidos a instancia de Hostelería Quintanadueñas, S.L.:

— Proyecto de actuación por sistema de concierto.

— Proyecto de urbanización, así como el correspondiente estudio de seguridad y salud de dichas obras.

A los efectos de lo regulado en los artículos 76.3 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de un mes, período durante el cual quedará el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo consultarse toda la documentación relacionada con el mismo y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Quintanadueñas, a 21 de febrero de 2002. — El Alcalde-Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200201622/1675. — 18,03

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, así como la aprobación del Reglamento regulador del suministro de agua potable a domicilio y servicio de saneamiento, que han sido aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2002.

Los interesados legitimados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con arreglo a las siguientes normas:

a) El plazo de información pública del expediente será de treinta días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

c) El órgano ante quien se reclama es el Pleno del Ayuntamiento.

El presente acuerdo se elevará a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo.

Asimismo se encuentra expuesto al público el Padrón recaudatorio de la tasa por suministro de agua, lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla Villar, a 20 de febrero de 2002. — La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200201613/1676. — 18,03

Junta Vecinal de Vivar del Cid

En la Secretaría de esta Junta Vecinal (Ayuntamiento de Quintanilla Vivar) y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, así como la aprobación del Reglamento regulador del suministro de agua potable a domicilio y servicio de saneamiento, que han sido aprobadas por esta Junta en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2002.

Los interesados legitimados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con arreglo a las siguientes normas:

a) El plazo de información pública del expediente será de treinta días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

c) El órgano ante quien se reclama es la Junta Vecinal.

El presente acuerdo se elevará a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo.

Vivar del Cid, a 20 de febrero de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Luis Ubierna Mata.

200201614/1677. — 18,03

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Por don Rosendo Pineda Blanco, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad clasificada para la explotación ganadera en régimen extensivo de 70 cabezas de vacuno y 200 cabezas de ovino en Tinieblas de la Sierra (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas en relación con el artículo 86 Ley 30/1992, de las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tinieblas de la Sierra, a 22 de febrero de 2002. — El Alcalde, Ildefonso Marcos Juez.

200201647/1678. — 20,55

Don José Juez Juez, con Documento Nacional de Identidad número 17.076.584-G, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de actividad clasificada consistente en instalar un colmenar de 20 colmenas en esta localidad de Tinieblas de la Sierra, en la parcela 678, del polígono 2, de este término municipal, para lo cual solicita la licencia de actividad.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 5/93 de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. número 209, de 29 de octubre de 1993), en su artículo 2.º del apartado F, contempla la actividad ganadera como clasificada, por lo que de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto 159/94, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.C. y L. número 140, del 20 de julio de 1994) y en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tinieblas de la Sierra, a 13 de febrero de 2002. — El Alcalde, Ildefonso Marcos Juez.

200201646/1679. — 26,26

Convocatoria elección de Juez de Paz Sustituto

Finalizando próximamente el mandato de Juez de Paz Sustituto de Tinieblas de la Sierra, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Tinieblas de la Sierra, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Tinieblas de la Sierra, a 22 de febrero de 2002. — El Alcalde, Ildefonso Marcos Juez.

200201644/1680. — 18,03

Convocatoria elección de Juez de Paz Titular

Finalizando próximamente, el mandato de Juez de Paz Titular de Tinieblas de la Sierra, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Tinieblas de la Sierra, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibi-

ciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Tinieblas de la Sierra, a 22 de febrero de 2002. — El Alcalde, Ildefonso Marcos Juez.

200201631/1681. — 18,03

Ayuntamiento de Vizcaínos

Convocatoria elección de Juez de Paz Sustituto

Finalizando próximamente el mandato de Juez de Paz Sustituto de Vizcaínos, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Vizcaínos, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Vizcaínos, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Vizcaínos, a 22 de febrero de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200201645/1682. — 18,03

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2001, el expediente de Suplemento de Créditos número 1, del presupuesto municipal para el ejercicio de 2001 y sometido a información pública («Boletín Oficial» de la provincia número 12, de 17 de enero de 2002), no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, considerándose a tenor del propio acuerdo definitivamente aprobado.

Por ello, en cumplimiento del artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica resumido a nivel de capítulos, según el siguiente detalle:

Capítulo	Crédito anterior	Aumento	Crédito definitivo
I	2.845.008	190.911	3.035.919
II	6.510.000	434.745	6.944.745
III	300.000		300.000
IV	1.150.000	55.239	1.205.239
VI	13.461.514		13.461.514
IX	1.000.000		1.000.000
Totales	25.266.522	680.895	25.947.417

Villamayor de los Montes, a 8 de febrero de 2002. — El Alcalde, José Luis Merino Madrid.

200201523/1683. — 18,03

Ayuntamiento de Los Ausines

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de

doña Carmen Saiz López, para concesión de licencia de actividad apícola, en la localidad de Cubillo del César, polígono 605, parcela 5.211.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ambos expedientes se hallan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Ausines, a 15 de febrero de 2002. — El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

200201612/1684. — 18,03

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de junio, el Pleno de esta Corporación, procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de persona idónea para el cargo de Juez de Paz Titular y que esté dispuesta a aceptarlo.

Las personas interesadas deben presentar la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento de Villayerno Morquillas durante los días y horas de oficina.

Las personas interesadas deberán tener residencia permanente en este municipio.

A la referida solicitud los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. por ambas caras.
- Certificación de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración jurada en la que se haga constar que el interesado no posee impedimento físico ni psíquico para el desempeño del cargo y que no se encuentra en ninguna de las causas de incompatibilidad, incapacidad ni prohibición para su desempeño, así como que no pertenece a partido político ni sindicato y que no tiene empleo al servicio de los mismos.

Villayerno Morquillas, a 19 de febrero de 2002. — El Alcalde, José Morquillas Mata.

200201601/1686. — 18,03

Ayuntamiento de Hurones

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de junio, el Pleno de esta Corporación, procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de persona idónea para el cargo de Juez de Paz Sustituto y que esté dispuesta a aceptarlo.

Las personas interesadas deben presentar la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento de Hurones durante los días y horas de oficina.

Las personas interesadas deberán tener residencia permanente en este municipio.

A la referida solicitud los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. por ambas caras.
- Certificación de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento.

— Declaración jurada en la que se haga constar que el interesado no posee impedimento físico ni psíquico para el desempeño del cargo y que no se encuentra en ninguna de las causas de incompatibilidad, incapacidad ni prohibición para su desempeño, así como que no pertenece a partido político ni sindicato y que no tiene empleo al servicio de los mismos.

Hurones, a 18 de febrero de 2002. — El Alcalde, Angelberto Ibeas Portugal.

200201596/1687. — 18,03

Junta Administrativa de Villamiel de Muñó

La Junta Administrativa de Villamiel de Muñó (Burgos), mediante acuerdo plenario de fecha 18 de febrero de 2002, ha resuelto:

Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por la Junta Administrativa de Villamiel de Muñó (Burgos) conforme al diseño acordado en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2000, y quedando organizado de la siguiente forma: Partido. Primero: Armas de Castilla. Segundo: En sinople, espada y espiga de oro, puestas en sotuer, surmontadas de estrellas de lo mismo de seis puntas. En punta, onda de azur perfilada de plata, corona real cerrada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Villamiel de Muñó, a 19 de febrero de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Tomás Gutiérrez Alcalde.

200201606/1688. — 18,03

Ayuntamiento de Fuentesecén

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2001, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentesecén, a 12 de febrero de 2002. — El Alcalde, Juan M. Pinto del Val.

200201434/1701. — 18,03

Ayuntamiento de Tordómar

Próxima la finalización del mandato del Juez de Paz Sustituto de este municipio y, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, el nombramiento de un vecino de la localidad para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Se anuncia convocatoria pública para presentación por los aspirantes a dicho cargo de su solicitud, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y residente en este municipio.

Reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de una fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 397 de la L.O.P.J., en lo que les sea aplicable y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tordómar, a 11 de febrero de 2002. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200201439/1702. — 18,03

Ayuntamiento de Palacios de Río Pisuergra

Formulada y rendida la cuenta general de esta entidad referida al ejercicio 2000, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, con el fin de que durante ese plazo y ocho días más, puedan los interesados examinar las mismas y presentar por escrito los reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Palacios de Río Pisuergra, a 14 de febrero de 2002 — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200201444/1703. — 18,03

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Habiendo aprobado este Ayuntamiento, en sesión de 11 de enero de 2002, la creación de la Fundación Equestre de Castilla y León, la aprobación de sus estatutos, y su aportación a ésta como dotación fundacional de dos fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, queda el expediente expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

Coruña del Conde, a 15 de enero de 2002. — El Alcalde, José Angel Esteban Hernando.

200201501/1704. — 18,03

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a los interesados relacionados, don Benedicto Sanz Rodríguez, don Belarmino Gutiérrez Ronda, don José Carrera Rodríguez y doña Piedad Rodríguez Díez, propietarios de fincas números 332, 331, 313 y 310, respectivamente, al ignorarse el lugar de la notificación, se hace público que el Ayuntamiento de Royuela de Río Franco (Burgos), en sesión plenaria de fecha 8 de febrero de 2002, por unanimidad de los presentes, teniendo en cuenta la aprobación definitiva en sesión plenaria de fecha 22 de enero de 2002, del expediente de deslinde del camino «La Lámpara» del término municipal de Royuela de Río Franco, así como que la recuperación administrativa de bienes puede hacerse con previo expediente de deslinde cuando la situación, linderos y extensión no conste acreditada o cuando los límites aparezcan imprecisos, acuerdo la iniciación del expediente de recuperación de oficio del camino «La Lámpara», concediéndose a los interesa-

dos el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Royuela de Río Franco, a 12 de febrero de 2002. — El Alcalde-Presidente, Evelio Rodríguez de la Fuente.

200201388/1708. — 18,03

Junta Vecinal de Tubilla

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de febrero 2002, el proyecto redactado por el Arquitecto don César G. de la Torre Peña para la ejecución de obras «Casa Concejo en Tubilla», se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tubilla, a 18 de febrero de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Fernando Díez González.

200201567/1710. — 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Concurso para la adjudicación de las diferentes pólizas del Ayuntamiento de Medina de Pomar a través de una correduría o agente

1. — Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dependencia que tramita el expediente de intervención general.

2. — Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la contratación de las pólizas de seguros correspondientes a los bloques de riesgos siguientes:

1. Seguros de accidentes del personal municipal.
2. Seguro de responsabilidad civil general.
3. Seguro multirriesgo de patrimonio.
4. Seguro de vehículos.

3. — Precio de licitación: Dadas las características del contrato, no se fija un tipo de licitación máximo.

4. — Duración del contrato: Hasta el 15 de enero de 2004, con posibilidad de prórroga por otros dos años más.

5. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma concurso con variantes.

6. — Garantías: Definitiva: 4% del presupuesto del contrato que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del T.R.L.C.A.P.

7. — Documentación e información: Pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas a disposición en el Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza Juan Francisco Bustamante, 1, 09500, Medina de Pomar (Burgos), teléfono 947.19.07.07 y fax 947.19.15.54.

8. — Requisitos del contratista: Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de julio (T.R.L.C.A.P.), y no estar comprendidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

9. — Presentación de proposiciones: Fecha límite veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

10. — Apertura de las proposiciones económicas (sobre «B»): Conforme lo determinado en la cláusula 10 del pliego.

11. – Contenido de las proposiciones: Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 7 y el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

12. – Gastos y obligaciones: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 15 de febrero de 2002. – El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200201619/1664. – 52,53

Objeto. – Construcción de línea eléctrica aérea y subterránea de la STR Olarizu-Berganzo, CT y RBT para suministro de energía eléctrica en Meana, Condado de Treviño (Burgos).

Características. –

«LS a 13,2 Kv. con origen en celda de CT Dorioño y final en apoyo n.º 1.798, a construir, de la línea STR Olarizu-Berganzo, de 30 metros de longitud, conductor HPRZ1 de 150 mm.² de aluminio».

«LA a 13,2 Kv. con origen en apoyo n.º 1.798, a construir, de la línea STR Olarizu-Berganzo y final en CT Meana, de 930 metros de longitud, conductor LA-56».

«CT intemperie con un transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V».

«RBT con cable trenzado Rz de aluminio de 3 x 50 mm.²».

Presupuesto: 4.902,41euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 25 de febrero de 2002. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201963/2213. – 237,52

* * *

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Título del proyecto: Línea eléctrica aérea a 13 Kv. derivación al CT Meana en el Condado de Treviño (Burgos)

Término Municipal	Finca según proyecto	Titular y Domicilio	Afección					Datos Catastrales		
			Longitud tendido m.	Anchura conductor m.	Zona limitada construcción m.²	N.º de apoyo m.²	Sistemas de tierras m.²	Polígono n.º	Parcela n.º	Naturaleza
Condado de Treviño	1	Junta Administrativa de Doroiño	61	3	854	1-2 2	8,36	504	9.000	Urbana
Condado de Treviño	2	Ausencio Perea Villarreal Doroiño, s/n. Tfno: 945.361.054	4,5	3	42			504	5.371	Rústica
Condado de Treviño	3	Jacinto Marquínez Marquínez Doroiño, s/n. Tfno: 945.361.054	42,5	3,25	595			504	5.359	
Condado de Treviño	4	Ausencio Perea Villarreal Doroiño, s/n. Tfno: 945.361.054	69	3,5	966	3 0,49		504	5.361	Rústica
Condado de Treviño	5	Hipólito Sáez Las Heras Doroiño, s/n. Tfno: 945.361.057	47	3,5	658			504	5.360	
Condado de Treviño	6	Ausencio Perea Villarreal Doroiño, s/n. Tfno: 945.361.054	11	3,5	154			504	5.363	Rústica
Condado de Treviño	7	Camino de la Zumbera Junta Administrativa de Doroiño								
Condado de Treviño	8	Junta Administrativa de Doroiño	24	3,75	336			504	9.000	Rústica
Condado de Treviño	9	Manuel Moraza Cámara Arrieta, s/n. Tfno: 945.361.020	42	4	588			504	5.345	Rústica
Condado de Treviño	10	Arroyo del Cauce								
Condado de Treviño	11	M.ª Purificación Ortiz de Jócana Cameno. Doroiño s/n. Tfno: 945.361.060	28	4	392			504	5.354	Rústica
Condado de Treviño	12	Alejandro Pérez Ortiz-Murga Doroiño, s/n.	17	4	238			504	5.353	Rústica
Condado de Treviño	13	Junta Administrativa de Doroiño	26	4	364	4 1,32	4,18	504	5.443	Rústica
Condado de Treviño	14	Camino de la Zumbera								

Término Municipal	Finca según proyecto	Titular y Domicilio	Afección					Datos Catastrales		
			Longitud tendido m.	Anchura conductor m.	Zona limitada construcción m.²	N.º de apoyo m.²	Sistemas de tierras m.²	Polígono n.º	Parcela n.º	Naturaleza
Condado de Treviño	15	Carretera BU-742								
Condado de Treviño	16	M.ª Purificación Ortiz de Jócana Cameno	10	4	140			504	83	Rústica
San Millán	17	Doroño, s/n. Tfno: 945.361.060								
		Alejandro Pérez Ortiz-Murga	52	3	728			504	25.079	Rústica
		Doroño, s/n.								
Condado de Treviño	18	Junta Administrativa de Doroño	3	3,5	42			504	15.079	Rústica
Condado de Treviño	19	Francisco Marquín Susaeta	106	3,5	1.484	5-6	4,18	504	5.080	Rústica
		Doroño, s/n.				1,36				
Condado de Treviño	20	Andrés Manzanos Díez	4	3,5	56			504	5.083	Rústica
		Txalaparta, 2. Vitoria. Teléfono: 945.261.756								
Condado de Treviño	21	Félix Moraza Perea	78	3,5	98			504	5.085	Rústica
		Doroño, s/n. Tfno: 945.361.049								
Condado de Treviño	22	Junta Administrativa de Doroño	46	3,5	672	7	4,18	3	1 y 2	Rústica
						1,17				
Condado de Treviño	23	Ausencio Perea Villarreal	39	4	546			3	3	Rústica
		Doroño s/n. Tfno: 945.361.054								
Condado de Treviño	24	Félix Moraza Perea	34	4	476			3	4	Rústica
		Doroño, s/n. Tfno: 945.361.049								
Condado de Treviño	25	Arroyo Zorriozaga								
Condado de Treviño	26	Julián Samaniego Cortázar	99	4	1.386			3	63	Rústica
		Arrieta, s/n. Tfno: 945.361.016								
Condado de Treviño	27	Félix Albaina Aguillo	13	4	182	8	4,18	3	64	Rústica
		Arrieta s/n. Tfno: 945.361.018				0,42				
Condado de Treviño	28	Camino								
Condado de Treviño	29	Julián Samaniego Cortázar	19	4	266			3		Urbana
		Arrieta, s/n. Tfno: 945.361.016								
Condado de Treviño	30	Andrés Ortiz Sáenz de Argandoña	19	4	266	9	4,18	3		Urbana
		Meana. Tfno: 945.141.971				1				

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: AT/26.232.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LSMT a 13,2 Kv. con origen en celda de salida del CT de Caserfri, S.A. (alimentado de la línea Cogollos de la STR Sarracín) y final en CT proyectado de 80 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de aluminio».

«CT prefabricado de 630 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V».

«RBT subterránea, conductor RV06/1 kV. de 3 x 150 mm.² de aluminio, en Valdorros».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto: Autorizar y Aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 21 de febrero de 2002. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201834/2214. – 68,52

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Carril»

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.U.

Emplazamiento: Términos municipales de Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

	UTM X	UTM Y
A	402000	4675000
B	403300	4674700
C	405000	4674700
D	405000	4675500
E	403000	4678500
F	402000	4678000

Número de aerogeneradores a instalar: 58 de 850 KW.

Potencia a instalar: 49,3 MW.

Del área de referencia delimitada por las coordenadas del parque, quedarán excluidas las zonas de coincidencia con los parques eólicos «Espinedo» y «Valderuelas» promovidos por Neg Micon, S.A.U.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 27 de febrero de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200202075/2215. — 66,23

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Ramón Ubillos Salaberria en representación de Remar, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para Rastro de muebles y otros artículos, sito en calle Carlos III, n.º 3 bajo, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 7 de marzo de 2002. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200202176/2216. — 36,06

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Habiéndose aprobado el proyecto relativo a la obra de «2.ª fase rehabilitación edificio de usos múltiples», por un importe de 12.020,24 euros, redactado por el técnico don Jesús Raúl del Amo Arroyo, correspondiente a los planes de obras del 2002, dicho proyecto se expone al público, durante un plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por los interesados se presenten en este Ayuntamiento, las alegaciones que se consideren oportunas.

Barrio de Muñó, a 11 de marzo de 2002. — La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

200202274/2217. — 36,06

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Aprobada por la Asamblea Vecinal, la Memoria Valorada de pavimentación parcial calles de Olmillos de Muñó, redactada por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, por importe de 12.100,03 euros, se expone al público por plazo de quince días a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Olmillos de Muñó, a 11 de marzo de 2002. — El Alcalde, Víctoriano Minguez Herreros.

200202270/2218. — 36,06

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2002, aprobó los proyectos técnicos redactados por el Técnico don Diego Rey Quintana, que se citan:

Primero: «Proyecto de obra de mejora de red de distribución de agua potable en Los Barrios de Bureba, con un presupuesto de 60.101,18 euros».

Segundo: «Proyecto de obra de mejora de red de distribución e instalación de contadores de agua en Los Barrios de Bureba, con un presupuesto de 64.027,84 euros».

Dicho acuerdo se expone al público por espacio de quince días, durante los que se podrán examinar dichos proyectos y presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba.

Los Barrios de Bureba, a 11 de marzo de 2002. — La Alcaldesa, M.ª Teresa Aparicio Plaza.

200202231/2219. — 36,06

Ayuntamiento de Cayuela

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de febrero de 2002, se aprobó el Proyecto de la Obra «Mejora de travesía en Cayuela», redactado por el Ingeniero don Diego Rey Quintana, incluido en el Fondo Cooperación Local 2002 (Obra número 387), con un presupuesto total de ejecución por contrata de 139.845,29 euros.

Este Proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación en horario de oficina durante un plazo de quince días con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobados de no producirse ninguna.

En Cayuela, a 11 de marzo de 2002. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200202245/2220. — 36,06

Ayuntamiento de Torrepadre

Habiéndose padecido error en el anuncio hecho público en el «Boletín Oficial» de la provincia número 23 de 1 febrero acerca de expediente de suplemento de crédito, debe quedar como a continuación se indica:

Partida	Previsión	Aumento	Dotación final
400-623-00	122.000	326.000	498.000
Total	7.425.000	2.440.000	9.865.000

Torrepadre, a 8 de marzo de 2002. — El Alcalde-Presidente, José Alberto López Gutiérrez.

200202183/2210. — 36,06

Junta Administrativa de Soncillo

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Soncillo, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que regirán el concurso público para el aprovechamiento de pastos propiedad de la Junta Administrativa de Soncillo, sometiéndose a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia el concurso público, aunque quedase aplazado de ser necesario en el caso de formular reclamaciones contra el pliego de condiciones.

— *Objeto del contrato:* El aprovechamiento de pastos del monte «La Gándara» n.º 358 y «Encima, Cabaña y Portillo Rojo» n.º 355.

— *Plazo del contrato:* 15 años a contar desde el uno de mayo de 2002.

— *Tasación:* 1.803,04 euros.

— *Precio índice:* 3.606,07 euros.

La documentación está a disposición en la Secretaría de la Junta Administrativa de Soncillo.

– *Cláusulas de preferencia:* Tendrán preferencia para la adjudicación del aprovechamiento los que integren todas o algunas de las condiciones que se detallan a continuación:

1.º – Los que se hallen empadronados en el Ayuntamiento de Valle de Valdebezana con domicilio en Soncillo, constando su antigüedad de 5 años.

2.º – Los que tengan ubicada nave ganadera dentro del término de Soncillo.

3.º – Aquellos que sean ganaderos a título principal.

– *Cláusulas especiales:* Si en algún momento la Junta Administrativa de Soncillo precisara de parte de la superficie de los pastos que ahora se concursan para la ubicación de empresas u otras instalaciones e infraestructuras, se producirá una rebaja de 6,02 euros por cada hectárea que se ocupe, en el precio final del aprovechamiento.

En el presente concurso se reserva un 20% del aprovechamiento de pastos, para cualquier vecino de Soncillo que con posterioridad a este concurso solicite aprovechamiento de pastos, siempre y cuando el número de cabezas que en esos momentos se encuentren aprovechando los pastos no suponga el total de su capacidad. El vecino que solicite este aprovechamiento en las condiciones referidas ha de constar con diez años de antigüedad en el padrón municipal de habitantes con domicilio en Soncillo.

– *Presentación de ofertas:* Podrán realizarse en la Secretaría de la Junta Administrativa de Soncillo en horario de oficina durante los 26 días naturales siguientes a la última publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones se celebrará en la Secretaría de la Junta Administrativa de Soncillo a las 10,00 horas del primer sábado hábil siguiente, después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

– *Forma de presentación de proposiciones:* Deben ser presentadas en un sobre cerrado en el que deberá constar «Concurso aprovechamiento de pastos de Soncillo» y en el interior del mismo deberá constar:

1.º – Instancia solicitando acudir a este concurso.

2.º – Oferta económica.

3.º – Fotocopia D.N.I.

4.º – Certificado empadronamiento.

5.º – Fotocopia cartilla ganadera.

6.º – Fotocopia libro de explotación.

7.º – Fotocopia última declaración de la renta.

8.º – Toda la documentación que se considere.

La Junta Administrativa de Soncillo tiene la potestad de declarar desierto este concurso.

En Soncillo, a 26 de febrero de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Luis Collado Chomón.

200201882/2186. – 137,03

Junta Vecinal de Santiago de Tudela

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 2 de marzo del 2002, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la contratación de las obras, de «Construcción de depósito de 30 m.³ para agua potable», por procedimiento abierto, tramitación urgente y forma concurso, el mismo se expone al público en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación y hasta su resolución.

Simultáneamente se convoca concurso público para la adjudicación del contrato conforme a las siguientes condiciones que se extractan a continuación:

– *Objeto:* Contratación para la ejecución de la obra «Construcción de depósito de 30 m.³ de agua potable», según el proyecto técnico redactado.

– *Procedimiento:* Concurso público abierto en tramitación urgente.

– *Requisitos:* Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en el R.D.L. 2/2000, del 16 de junio. Estos podrán recogerse en la Junta Vecinal de Santiago de Tudela. Teléfono: 947.565.403 y Móvil: 647.505.367.

– *Criterios de adjudicación:* Oferta económica.

– *Garantías:* 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

– *Precio máximo de licitación:* 42.221,10 euros (7.025.000 pesetas).

– *Plazo de presentación de instancias:* Hasta las 13,00 horas del quinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día es inhábil o sábado se prorrogará al siguiente hábil. Lugar: Junta Vecinal de Santiago de Tudela. Teléfono: 947.565.403 y Móvil: 647.505.367.

– *Gastos de anuncio:* Serán por cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios en los Boletines Oficiales y colocación de carteles preceptivos.

– *Modelo de proposición:*

D., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en y con D.N.I. en nombre propio, (o en representación de, según acredita con poder bastanteado), enterado de la convocatoria de concurso público abierto, con tramitación urgente, para la contratación de la obra de «Construcción de depósito de 30 m.³ para agua potable», conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Colegiado 2.771 y de acuerdo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la ejecución total de la obra «Construcción de depósito de 30 m.³ para agua potable» la cantidad de euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Respecto al plazo de ejecución, se compromete a ejecutar totalmente las obras en el (meses o semanas según proceda).

Fecha y firma.

Sra. Alcaldesa Pedánea de la Junta Administrativa de Santiago de Tudela, Valle de Mena, (Burgos).

En Santiago de Tudela, a 3 de marzo de 2002. – El Alcaldesa Pedáneo, Esther Pereda Sainz-Maza.

200201968/2185. – 137,03

Cooperativa Agropecuaria Romeo Gorria

(Palacios de la Sierra)

Vende terreno industrial de 32.000 m.² con servicios. Teléfono: 947.393.170.

Palacios de la Sierra, a 12 de marzo de 2002. – Fdo. Domingo Chicote Hernández.

200202260/2255. – 36,06